NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS (*)

correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008
(cifras expresadas en millones de pesos o según se indique en forma expresa – Nota 3.c)

INDICE

Nota	Concepto	Página
	Glosario de términos	
1	Operaciones del Grupo Telecom	9
2	Marco regulatorio	9
3	Bases de presentación de los estados contables consolidados	22
4	Criterios de valuación	24
5	Detalle de los principales rubros de los estados contables consolidados	32
6	Información adicional sobre los estados de flujo de efectivo consolidados	35
7	Sociedad controlante. Saldos y operaciones con Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas	37
8	Préstamos del Grupo Telecom	42
9	Capital social de Telecom Argentina	44
10	Impuesto a las ganancias	45
11	Compromisos y contingencias del Grupo Telecom	47
12	Información por segmentos de negocios	51
13	Información consolidada por trimestre	55
14	Diferencias de valuación entre las normas contables argentinas utilizadas y las NIIF para el Grupo Telecom	55
15	Restricciones a la distribución de utilidades	64

(*) Por convención las definiciones utilizadas en las notas se encuentran en el Glosario de términos.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

GLOSARIO DE TERMINOS

Las siguientes definiciones no son definiciones técnicas, pero ayudan al lector a comprender algunos términos empleados en la redacción de las notas a los estados contables de la Sociedad.

La Sociedad/Telecom Argentina	Indistintamente, Telecom Argentina S.A.
Grupo Telecom/Grupo	Grupo económico formado por la Sociedad y sus controladas.
Grupo France Telecom	Grupo económico formado por France Telecom S.A. y sus controladas.
Grupo Telecom Italia	Grupo económico formado por Telecom Italia S.p.A. y sus controladas.
Nortel	Nortel Inversora S.A., la sociedad controlante de Telecom Argentina.
Telecom Personal/Personal/Núcleo/Micro Sistemas/Cubecorp/Telintar/Publicom	Nombres correspondientes a las sociedades anónimas que son controladas conforme a la definición de la Ley de Sociedades Comerciales, o fueron controladas por la Sociedad, directa o indirectamente, a saber: Telecom Personal S.A., Núcleo S.A., Micro Sistemas Sociedad Anónima, Cubecorp Argentina S.A., Telecomunicaciones Internacionales de Argentina Telintar S.A. y Publicom S.A.
Sofora	Sofora Telecomunicaciones S.A. La sociedad controlante de Nortel.
Telecom Argentina USA/Springville	Nombres correspondientes a las sociedades del exterior Telecom Argentina USA, Inc. y Springville S.A., respectivamente, controladas de la Sociedad, directa o indirectamente, conforme a la definición de la Ley de Sociedades Comerciales.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.
AMBA	Area Múltiple de Buenos Aires, esto es, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires.
APE	Acuerdo Preventivo Extrajudicial.
BCBA/NYSE	Las bolsas de comercio de Buenos Aires y Nueva York, respectivamente.
CNC	Comisión Nacional de Comunicaciones.
CNV	Comisión Nacional de Valores.
CPCECABA	Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
CPP	Calling Party Pays. Son los cargos por llamadas de clientes de telefonía fija a teléfonos celulares.
El Pliego	Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 62/90.
ENTel	Empresa Nacional de Telecomunicaciones.
IASB	International Accounting Standards Board, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
IDC	Impuesto a los créditos y débitos en cuentas bancarias.
IFD	Instrumentos financieros derivados.
IPC	Indice de Precios al Consumidor.
Licenciatarias (del servicio de telefonía fija)	Son, en conjunto, la Sociedad en la región norte de la República Argentina y Telefónica de Argentina S.A. en la región sur de la República Argentina.
LSC	Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias.
Moneda constante	Unidad de medida en que se preparan los estados contables, que es la moneda de poder adquisitivo del cierre del período contable presentado, conforme a lo dispuesto por la RT 6 de la FACPCE.
NCV	Normas Contables Profesionales vigentes en la República Argentina
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el IASB
PCS	Personal Communications Service. Servicio de comunicaciones sin cables con sistemas que operan de manera similar a los sistemas celulares.
PEN	Poder Ejecutivo Nacional.
PPP	Programa de Propiedad Participada.
Price Cap	Es la aplicación de reducciones anuales al nivel general de tarifas de las Licenciatarias.
Roaming	Son los cargos por uso de disponibilidad de red a clientes de otros operadores nacionales y del exterior.
RT/FACPCE	Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
SC	Secretaría de Comunicaciones.
SEC	Securities and Exchange Commission, la comisión de valores de Estados Unidos de América.
SRMC	Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular.
STM	Servicio de Telefonía Móvil.
SU	Servicio Universal. Es la disponibilidad de servicios de telefonía fija a un precio accesible para todos los usuarios dentro de un país o área específica.
Telefónica	Telefónica de Argentina S.A.
TLRD	Son los cargos por terminación de llamadas de clientes de otros operadores celulares a clientes móviles del Grupo.
U.S.GAAP	Normas contables vigentes en los Estados Unidos de América.
VPP	Valor Patrimonial Proporcional.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

NOTA 1 – OPERACIONES DEL GRUPO TELECOM

Telecom Argentina se constituyó como consecuencia de la privatización de ENTel, que tenía a su cargo la prestación del servicio público de telecomunicaciones en la República Argentina.

La Sociedad obtuvo la licencia para operar la denominada Zona Norte, iniciando sus operaciones el 8 de noviembre de 1990. Prestó el servicio público de telecomunicaciones en régimen de exclusividad hasta el 10 de octubre de 1999, fecha a partir de la cual quedó habilitada para prestar los servicios comprendidos en sus licencias en todo el país.

Asimismo, la Sociedad se fusionó con diversas sociedades del Grupo asumiendo la prestación de los servicios de larga distancia internacional en la Zona Norte, télex nacional, servicios de valor agregado, transmisión de datos e Internet. Para adaptarse a las nuevas demandas del mercado, la Sociedad amplió su objeto social que fue aprobado oportunamente por la SC y la CNV.

La Sociedad lleva adelante las actividades propias de su objeto social de un modo integrado con sus sociedades controladas. El detalle de los segmentos reportados al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Segmento reportado	Sociedad	Participación de Telecom Argentina en capital social y votos	Control indirecto a través de	Fecha de incorporación
Telefonía fija	Telecom Argentina USA	100,00%		12.09.00
	Micro Sistemas (a)	99,99%		31.12.97
Telefonía móvil	Personal	99,99%		06.07.94
	Núcleo	67,50%	Personal	03.02.98
	Springville (a)	100,00%	Personal	07.04.09

(a) Sin actividades al 31 de diciembre de 2010.

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO

a) Organismos de contralor y normas que integran el marco regulatorio

Las actividades de la Sociedad y de sus sociedades controladas nacionales prestadoras de servicios de telecomunicaciones se desarrollan en el contexto de un conjunto de normas que constituyen el marco regulatorio aplicable, y se encuentran sujetas al control de la CNC, organismo descentralizado dependiente de la SC, que a su vez depende del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

La SC ejerce las funciones de Autoridad de Aplicación del marco normativo que regula la actividad del sector, y es la encargada de elaborar las políticas y proyectos de reglamentos aplicables al sector, aprobar el cuadro de bandas de frecuencias del Espectro Radioeléctrico, aprobar y administrar los planes técnicos fundamentales, asistir al Ministerio antes mencionado en las cuestiones relativas a las tarifas de la Sociedad, entre otras cuestiones.

Entre las normas más importantes que rigen los servicios de la Sociedad y sus controladas nacionales, cabe destacar:

- Las Normas de Privatización, que regularon dicho proceso, incluido el Pliego,
- El Contrato de Transferencia,
- Las licencias para la prestación del servicio público de telecomunicaciones otorgadas a la Sociedad y a Personal por diversas normas,
- Los acuerdos tarifarios, los decretos que los ratifican y reglamentos aprobados por el Decreto N° 764/2000.

Por su parte la sociedad controlada Núcleo, con operaciones en la República de Paraguay, tiene como organismo regulatorio de control a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Paraguay ("CONATEL") y la sociedad controlada Telecom Argentina USA, con operaciones en los Estados Unidos de Norteamérica, tiene como organismo regulatorio de control a la Federal Communications Commission ("FCC").

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

b) Licencias otorgadas al 31 de diciembre de 2010

- **A la Sociedad**

La Sociedad posee licencias por un plazo indeterminado para proveer en la República Argentina los siguientes servicios:

- ✓ telefonía fija local,
- ✓ telefonía pública,
- ✓ telefonía de larga distancia, nacional e internacional,
- ✓ provisión de enlaces punto a punto, nacional e internacional,
- ✓ télex, nacional e internacional,
- ✓ valor agregado, transmisión de datos, videoconferencia, transporte de señal de radiodifusión y repetidor comunitario,
- ✓ acceso a Internet.

- **A las sociedades controladas**

Personal posee licencias, conferidas sin límite de tiempo y en régimen de competencia, para prestar el STM en la región norte de la República Argentina, el Servicio de Transmisión de Datos y de Valor Agregado en el ámbito nacional, el SRMC en el AMBA, el servicio PCS en todo el ámbito nacional, y el registro para la prestación del servicio de telefonía de larga distancia nacional e internacional.

Núcleo, sociedad controlada por Personal, posee licencia para la prestación del STM en Banda B en todo el territorio del Paraguay y licencia para prestar el servicio PCS en diversas áreas del Paraguay, por cinco años renovables por períodos de cinco años. Asimismo, posee la licencia para la instalación y explotación del servicio de Internet, con cobertura nacional, y para el servicio de transmisión de Datos y Videoconferencias. Todas estas licencias fueron otorgadas por plazos renovables de cinco años.

c) Causales de revocabilidad de las licencias

- **De la telefonía fija nacional e internacional**

Algunas de las causas que pueden dar lugar a la revocación de la licencia otorgada a favor de la Sociedad son:

1. discontinuar la prestación del servicio o de una parte sustancial del mismo;
2. la modificación del objeto social sin la previa autorización de los Organismos de contralor o el cambio de domicilio fuera del país;
3. la venta o transferencia de la licencia a terceros sin la previa autorización de los Organismos de contralor;
4. cualquier venta, gravamen o transferencia de activos que tenga el efecto de reducir los servicios prestados sin la previa autorización de los Organismos de contralor;
5. la reducción de la participación de Nortel en el capital social de la Sociedad a menos del 51%, o la reducción de la participación de los accionistas ordinarios de Nortel a menos del 51% del capital con derecho a voto de dicha sociedad, en ambos casos sin la previa autorización de los Organismos de contralor (al 31 de diciembre de 2010 la totalidad de las acciones ordinarias de Nortel pertenece a Sofora; información adicional en Nota 7);
6. cualquier transferencia accionaria que resulte en una pérdida directa o indirecta de control en Telecom Argentina sin la previa autorización de los Organismos de contralor;
7. la quiebra de la Sociedad decretada judicialmente.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Sergio Rodonnet
Síndico

Si la licencia de la Sociedad fuera revocada, Nortel deberá transferir su participación en el capital de la Sociedad a los Organismos de contralor en fideicomiso para su posterior venta a través de subasta pública. Luego de efectuada la venta de las acciones a un nuevo grupo gerencial, los Organismos de contralor podrán renovar la licencia de la Sociedad bajo las condiciones que se determinen.

- **Del STM /SRMC /PCS**

De acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que determinaron el otorgamiento de las licencias a Personal, las siguientes causas pueden dar lugar a la revocación de esas licencias:

1. la comisión reiterada de interrupciones del servicio tipificadas en dicho Pliego;
2. la cesión o transferencia a terceros de la licencia y/o de los derechos y obligaciones derivados de la misma, sin autorización previa de la CNC;
3. la constitución de gravámenes sobre la licencia;
4. el concurso o quiebra de Personal;
5. la liquidación o disolución de Personal, sin autorización previa de la CNC.

De acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que determinaron el otorgamiento de las licencias a Núcleo por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones del Paraguay, las siguientes causas pueden dar lugar a la revocación de esas licencias:

i) la comisión reiterada de interrupciones del servicio;
ii) el concurso o quiebra de Núcleo;
iii) el incumplimiento de ciertas normas de servicio.

d) Decreto de desregulación de los servicios de telecomunicaciones en la República Argentina

El Decreto N° 764/2000 modificó sustancialmente, entre otros aspectos, tres reglamentos:

- **Reglamento general de licencias**

Establece una licencia única con validez en todo el territorio nacional para la prestación al público de todo servicio de telecomunicaciones, fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia. No es necesario que el objeto social de los prestadores sea exclusivamente la prestación de servicios de telecomunicaciones. No existen requisitos mínimos de inversión o cobertura. Los prestadores de servicios de radiodifusión podrán solicitar licencia para brindar servicios de telecomunicaciones. Está autorizada la reventa de servicios, previa obtención de licencia. No existen restricciones a la participación de sociedades extranjeras.

- **Reglamento nacional de interconexión**

Establece las pautas generales aplicables a la interconexión entre las redes de los distintos prestadores en competencia. Introdujo importantes rebajas de los precios referenciales de los servicios de interconexión. Incrementó la cantidad de elementos y funciones de red a otorgar por parte del Prestador Dominante (la Sociedad en la Región Norte y Telefónica en la Región Sur), destacándose la obligación de interconexión hasta nivel de central local, la de brindar servicios de tasación y la desagregación del bucle local. Introduce también la modalidad de interconexión para servicios de traducción numérica denominados NTS, tales como Internet, audiotexto y llamadas de cobro revertido y sentó pautas generales para la implementación de la portabilidad numérica.

- **Reglamento de Servicio Universal ("RGSU")**

Fijó el aporte al Fondo Fiduciario del SU ("FFSU") en el 1% de los ingresos totales por la prestación de servicio de telecomunicaciones, neto de impuestos y tasas que los graven. Adoptó además el mecanismo de "aporte o prestación" ("pay or play") para el cumplimiento de la obligación de aporte de SU. Adicionalmente, estableció la exención de aportes en los siguientes casos: i) por los servicios locales en áreas de teledensidad inferior al 15%; ii) cuando, en el caso de Telecom

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

Argentina y Telefónica, se den las condiciones de un algoritmo que combina la pérdida de ingresos y la participación porcentual de mercado de otros prestadores en la provisión del servicio de telefonía local. Creó un Consejo de Administración, encargado de la administración del FFSU y de conformar los programas específicos de SU.

Mediante la Resolución N° 80/07 la SC estableció que, hasta tanto se constituyera el FFSU, los prestadores de servicios de telecomunicaciones debían proceder a la apertura de una cuenta en el Banco de la Nación Argentina para el depósito mensual de los montos que correspondan de acuerdo a los artículos 19 y 21 del RGSU y al artículo 14 del Reglamento de Licencias vigente, debiendo cumplir, asimismo, con la presentación de las declaraciones juradas correspondientes. En agosto de 2007, se publicó la Resolución N° 2.713 de la CNC que establecía que la primera declaración jurada a presentar sería la correspondiente a los ingresos del mes de julio de 2007. Asimismo, la resolución brindó precisiones respecto de los conceptos que se encuentran alcanzados y aquellos que son deducibles a los efectos del cálculo de la obligación de aporte al FFSU.

Nuevo Reglamento del SU

El 4 de abril de 2008 fue publicado el Decreto N° 558/08 mediante el cual se sustituye el Anexo III del Decreto N° 764/00, reemplazándolo por un nuevo RGSU.

El Decreto establece que, para las obligaciones nacidas como consecuencia del dictado del Decreto N° 764/00, la SC determinará la cuantificación de las que fueron cumplidas y, respecto de las pendientes de cumplimiento, la metodología de afectación al SU. Asimismo, podrá considerar como SU otras prestaciones desarrolladas por las Licenciatarias, a los fines de su compensación y eventual continuidad.

El nuevo Reglamento establece dos categorías de SU: a) "Áreas no cubiertas o con necesidades insatisfechas" y b) "Grupos de clientes con necesidades insatisfechas", y determina que la SC tendrá competencia exclusiva para el dictado de actos generales y particulares sobre el nuevo Reglamento, así como para interpretarlo y aplicarlo.

Respecto de los Programas Iniciales del SU determinados en el Reglamento anterior, establece que la SC los redefinirá, garantizando "...la continuidad de aquellos que se encuentren en ejecución..." e implementando los que se redefinan como tales. La financiación de los Programas Iniciales que resulten reconocidos como tales y continúen vigentes será definida por la SC, en tanto que los prestadores de los nuevos programas que la SC defina implementar serán seleccionados por licitación.

Por otra parte, determina que las Licenciatarias "tienen la obligación de expandir la red de telefonía fija, en un plazo de 60 meses, en el total del ámbito geográfico de sus respectivas regiones a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto. La SC determinará en cada caso si las Licenciatarias podrán financiar dicha obligación con los fondos del FFSU.

El Decreto determina que el aporte al FFSU continúa siendo del 1% de los ingresos devengados por la prestación de servicios de telecomunicaciones, netos de impuestos y tasas que los graven y mantiene vigente el principio de "aporte o prestación" (pay or play) para determinar el monto mensual a aportar o, cuando corresponda, el crédito a reclamar.

El FFSU cuenta con un Comité Técnico integrado por siete miembros (2 por SC, 1 por CNC, 2 por las licenciatarias incumbentes, 1 por el resto de prestadores y 1 por las Cooperativas). Este Comité es el responsable de recibir de la SC los programas a financiar, de administrar y controlar el FFSU, de la evaluación técnico-económica de los proyectos y de la realización de las licitaciones y adjudicaciones de los nuevos programas del SU, previa aprobación de la SC.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Comité Técnico se encuentra conformado y ha comenzado a analizar los procedimientos operativos asociados a las funciones derivadas de sus responsabilidades. Por su parte, los prestadores cumplieron en término sus obligaciones de selección de un banco como institución Fiduciaria y la elaboración del Contrato de Fideicomiso, el que en enero de 2009 fue aprobado por la SC mediante la Resolución N° 7/09.

El 9 de diciembre de 2008, la SC dictó la Resolución N° 405/08 por la que dispone que los prestadores de servicios de telecomunicaciones debían depositar en las cuentas abiertas en los términos de la Resolución SC N° 80/07 el aporte de inversión del 1% establecido en el Decreto N° 558/08, sin descontar los montos que, eventualmente, pudieran corresponder por la ejecución de programas de SU que la Autoridad de Aplicación en su caso determine.

El 12 de enero de 2009, la Sociedad y Personal recurrieron ante la SC las disposiciones de la Resolución SC N° 405/08, con fundamento en la ilegalidad de dicha norma, en tanto resulta contraria a lo dispuesto en el Decreto N° 558/08, y agravia los derechos de ambas licenciatarias en cuanto a la posibilidad de considerar en la determinación del aporte de inversión, la compensación por la prestación de los programas del SU, de conformidad con el principio de "aporte o prestación", tal como lo prescribe el Decreto N° 558/08. La Dirección del Grupo, con la asistencia de sus asesores legales, considera que existen argumentos jurídicos valederos para que los recursos interpuestos contra la Resolución N° 405/08 sean considerados favorablemente por la SC y las recientes disposiciones dictadas a través de la Resolución SC N° 154/10 avalan esos argumentos.

El 4 de abril de 2009, la SC mediante su Resolución N° 88/09, creó un programa denominado "Telefonía e Internet para localidades sin cobertura de Servicio Básico Telefónico" a ser subsidiado con los fondos que ingresen al FFSU. El mismo procura brindar telefonía local, larga distancia nacional e internacional e Internet en localidades que actualmente no cuentan con servicio básico telefónico. Los proyectos que la SC apruebe serán luego remitidos al Comité Técnico para que, evaluada la disponibilidad de fondos, sean sometidos al proceso licitatorio previsto en el Decreto N° 558/08.

El 1° de diciembre de 2010 la SC dictó las Resoluciones N°147/10 y 148/10, aprobando los Programas Internet para Establecimientos Educativos y para Bibliotecas Populares, respectivamente. Dichos programas tienen por objeto bonificar el servicio de Internet Banda Ancha a establecimientos educativos de gestión estatal y a Bibliotecas Populares, respectivamente, y serán implementados mediante la utilización de los recursos del FFSU.

El 11 de noviembre de 2010, la SC dictó la Resolución N° 154/10 por la que se aprueba la metodología de ingreso de los aportes del SU a la cuenta recaudadora fiduciaria. La Resolución comprende diferentes previsiones relativas a la determinación de los aportes que corresponden a los períodos previos y a los posteriores al dictado del Decreto N°558/2008. Asimismo dispone que hasta tanto la SC determine la existencia de Programas Iniciales, los montos que pudieren corresponder por su ejecución podrán ser descontados por los operadores en la determinación del aporte al SU. Si efectuada la verificación de la SC existieran montos no reconocidos, los mismos deberán ser integrados al FFSU.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, los Programas Iniciales a ser subvencionados por el FFSU se encuentran pendientes de aprobación por parte de la SC.

El 30 de diciembre de 2010, la entidad fiduciante notificó a Telecom Argentina y a Personal la cuenta recaudadora fiduciaria en la que deberán depositar los aportes conforme las disposiciones de la Resolución SC N°154/10.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

El 26 de enero de 2011 se emitió la Resolución SC N° 9/11 por la que se determina el "Programa Infraestructura y Equipamiento". La citada resolución dispone que los prestadores de servicios de telecomunicaciones podrán afectar a proyectos de inversión en el marco de este programa, exclusivamente, las sumas correspondientes a sus obligaciones de aporte de inversión pendientes de cumplimiento nacidas en virtud del Anexo III del Decreto N° 764/00, previo a la entrada en vigencia del Decreto N° 558/08, y establece un plazo de noventa días hábiles administrativos a fin de que los Prestadores presenten los proyectos de inversión para su autorización.

1. Impacto en la Sociedad

Hacia fines de 2002 la SC creó un grupo de trabajo que tenía como función primordial definir la metodología de cálculo del costo neto de las prestaciones del SU, específicamente, la aplicación del "Modelo híbrido de costo HCPM", basado en costos incrementales de una red teórica, así como la definición y metodología de cálculo de los "beneficios no monetarios", a fin de determinar los costos a compensar por la prestación del SU. Este grupo de trabajo concluyó que, debido a las complejidades que dicha metodología planteaba, se debía avanzar sobre los denominados Programas Iniciales, independizándolos del uso del modelo HCPM, y en la necesidad de efectuar una revisión profunda del Reglamento General del SU previsto en el Decreto N° 764/00 para convertirlo en un elemento operativo a corto plazo, dadas las necesidades sociales existentes.

Habiendo transcurrido varios años del inicio de la apertura del mercado y de la puesta en vigencia del Reglamento del SU posteriormente sustituido por el Decreto N° 558/08, los operadores incumbentes no han recibido aún compensaciones por las prestaciones brindadas de las características contempladas por el régimen de SU.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables y en cumplimiento de las resoluciones SC N° 80/07 y CNC N° 2.713/07, la Sociedad ha presentado sus declaraciones juradas por los meses de julio de 2007 a la fecha, las que arrojaron un saldo a favor de aproximadamente $860 millones (cifra no auditada) encontrándose, tanto los programas como la metodología de valorización que origina este saldo, pendiente de aprobación por parte de la SC. Este crédito no ha sido registrado en los estados contables al 31 de diciembre de 2010 a la espera de la aprobación de los Programas del SU declarados y de la revisión que al respecto efectúe la Autoridad Regulatoria sobre esas declaraciones juradas y la confirmación de la existencia de aportes suficientes en el FFSU como para compensar a los operadores incumbentes.

2. Impacto en Personal

Desde enero de 2001 Personal ha constituido una provisión con impacto en resultados derivada de su obligación de efectuar aportes al FFSU. Al 31 de diciembre de 2010 la provisión asciende a aproximadamente $206 millones. Por otra parte, en cumplimiento de las Resoluciones SC N° 80/07 y CNC N° 2.713/07, Personal ha presentado sus declaraciones juradas desde el mes de julio de 2007 a la fecha. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2010, Personal había efectuado los depósitos que vencían a dicha fecha por $112 millones en una cuenta del Banco de la Nación Argentina, monto que se encuentra expuesto en el rubro "Otros créditos corrientes".

MARCELO F. KOZAK
ABOGADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dichos fondos fueron transferidos a la cuenta recaudadora de la entidad fiduciante correspondiente al FFSU, en cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Resolución SC N°154/10 antes descriptas.

Por otra parte, a partir de enero de 2001, Personal -al igual que el resto de los operadores móviles- comenzó a discriminar en su facturación a los clientes la incidencia económica del aporte al FFSU.

Con el dictado de la Resolución N° 99/05, la SC dispuso que el 1% de los ingresos totales devengados por la prestación de servicios de telecomunicaciones constituyen una obligación de aporte de inversión de los prestadores al FFSU y, en tal carácter, no podía ser discriminado en las facturas que los prestadores emitían y cobraban a sus clientes.

En consecuencia, la CNC intimó finalmente a Personal mediante su Nota N° 726/05 a cesar en dicha práctica y a devolver la totalidad de las sumas percibidas que hubiere discriminado y cobrado en las facturas emitidas a sus clientes relacionadas con el SU, con más los respectivos intereses resarcitorios, utilizando a tal efecto la misma tasa que aplica en las facturas a sus clientes en caso de morosidad en el pago.

Todas las resoluciones dictadas fueron oportunamente recurridas por Personal. No obstante, en mérito a la situación de hecho generada por la normativa dictada, se consideró más conveniente a los intereses de Personal implementar la devolución de los montos facturados por ese concepto a sus clientes pospagos por el período comprendido entre el 1° de enero de 2001 y el 28 de junio de 2005, fecha en la cual, Personal cesó de facturar y discriminar conceptos relacionados con el SU. La devolución a los clientes pospagos se ha llevado a cabo sin que ello implique consentir su legitimidad ni la renuncia a los derechos oportunamente manifestados en los recursos interpuestos contra las resoluciones de la SC y CNC.

Durante el primer trimestre de 2006, Personal concluyó la devolución de los montos facturados con sus respectivos intereses – calculados con la tasa activa del Banco Nación - a sus clientes pospagos activos por $15 millones. A partir de mayo de 2006, Personal puso a disposición $10 millones a sus ex clientes y a aquellos clientes pospagos que habían cambiado a la modalidad prepaga. Al 31 de diciembre de 2010, este último grupo de clientes y ex clientes han ejercido efectivamente su derecho de recupero por un total de $4 millones.

En diciembre de 2006, la CNC elaboró un informe preliminar sobre la verificación de dicha devolución, en el que concluye que Personal ha cumplido con la devolución de los montos facturados y de los intereses resarcitorios, no obstante, respecto de estos últimos, indicó que la tasa aplicada difería de la establecida en la Nota N° 726/05 por lo que, el 7 de agosto de 2008, intimó a Personal a ajustar la devolución a la tasa de interés definida, esto es, utilizando la tasa fijada en las Solicitudes de Servicio, para los clientes en mora (una vez y media la tasa activa del Banco Nación). En septiembre de 2008, Personal interpuso su descargo al incumplimiento imputado exponiendo los fundamentos por los que considera adecuada la tasa utilizada en la devolución efectuada. Sin embargo, en mérito a la situación de hecho generada por Nota N° 3.656/08, la Dirección de Personal ha considerado más conveniente a los intereses de esa sociedad implementar la devolución de los intereses reclamados por la CNC. Por ello, al 31 de diciembre de 2010, se había constituido una provisión por $10 millones, de los cuales $5 millones ya han sido devueltos a los clientes como consecuencia del proceso de devolución iniciado en el tercer trimestre de 2009.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Gerardo Redonnet
Síndico

- **Portabilidad numérica**

El 22 de enero de 2009, la SC emitió la Resolución N° 08/09 por la que se creó una Comisión de Trabajo "ad hoc", integrada por representantes de la SC y la CNC, con el fin de elaborar un Anteproyecto del Régimen de Portabilidad Numérica.

El 19 de agosto de 2010, mediante el dictado de la Resolución SC N° 98/2010 la SC aprobó el Régimen de Portabilidad Numérica ("PN") que alcanza sólo a los servicios móviles (STM, SRMC, PCS y al SRCE -trunking-), definidos en la norma como servicios portables.

El cronograma de implementación fue aprobado mediante la Resolución conjunta N° 8/2011 y 3/2011 emitida por la SC y la Secretaría de Comercio Interior y prevé como fecha de puesta en marcha de la PN el mes de diciembre de 2011.

La norma también establece la creación de un Comité de Portabilidad, que ya se encuentra integrado por representantes de las operadoras móviles, y que entre sus responsabilidades tendrá la de coordinar y supervisar el proceso de implementación y funcionamiento de la PN, informar a la SC acerca del cumplimiento de las metas que se dispongan en el cronograma, definir los procesos y especificaciones técnicas y operativas de la PN y elaborar el Pliego de bases y condiciones para la contratación del Administrador de la Base de Datos , entre otras, todo ello sujeto a la aprobación de la SC.

Personal ha designado sus representantes en el Comité de Portabilidad y ha conformado un equipo de trabajo que tiene por objetivo evaluar el impacto de esta reglamentación y desarrollar las tareas tendientes a su implementación, conforme lo dispuesto en el cronograma.

e) **Reglamento de selección por marcación del prestador de servicios de larga distancia**

El 28 de diciembre de 2001 el entonces Ministerio de Infraestructura y Vivienda emitió la Resolución N° 613/2001 que aprobaba el Reglamento de selección por marcación ("SPM") del prestador de servicios de larga distancia que permitiría al usuario elegir, en cada llamada, el prestador de larga distancia, anteponiendo al número de destino los códigos de acceso 17 (para llamadas de larga distancia nacional) ó 18 (para llamadas de larga distancia internacional) y los tres dígitos (PQR) que identifican a cada operador de larga distancia.

Esta resolución fue recurrida por varios prestadores originando que el Ministerio de Economía emitiera la Resolución N° 75/2003, introduciendo diversos cambios sobre su obligatoriedad, la habilitación del servicio y bloqueo por mora, estableciendo su habilitación para el 6 de junio de 2003. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, esta modalidad del servicio de larga distancia no se encuentra implementada en el mercado.

f) **Servicio de telefonía pública en unidades penitenciarias**

Conforme lo dispuesto en el Decreto N° 690/06, la SC dictó, en agosto de 2007, la Resolución N° 155/2007 que aprueba el "Régimen de Comunicaciones Iniciadas en Unidades Penitenciarias". Este régimen establece requisitos técnicos que deben cumplir las líneas telefónicas instaladas en establecimientos penitenciarios y un sistema de registro de las comunicaciones cursadas.

El régimen entrará en vigencia en el plazo de un año, prorrogable por igual período, contados a partir de los sesenta días contados desde el momento en que se encuentren disponibles las definiciones técnicas que aún debe dictar la CNC.

A la fecha de la emisión de los presentes estados contables, la Sociedad se encuentra desarrollando alternativas técnicas que permitan implementar lo requerido por la norma.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

g) Principio de estabilidad tributaria: variaciones en las contribuciones a la Seguridad Social

El 23 de marzo de 2007, la SC emitió la Resolución N° 41/07 referida al impacto producido por las variaciones de las contribuciones a la Seguridad Social ocurridas con posterioridad al 8 de noviembre de 1990 y el destino de los ahorros e incrementos producidos.

La Sociedad había registrado como pasivo en sus estados contables los ahorros producidos por la reducción del nivel de contribuciones, inicialmente afectados al Programa argentina@internet.todos. Tales ahorros se generaron sustancialmente en el ejercicio 2000. Por su parte, la Resolución N° 41/07 reconoció a la Sociedad el derecho a recuperar el impacto de las mayores cargas sociales que Telecom Argentina ha soportado como consecuencia del incremento en las alícuotas correspondientes de acuerdo a las normas de la Seguridad Social.

En ese contexto y considerando aplicable el principio de estabilidad tributaria previsto en el Contrato de Transferencia aprobado por el Decreto N° 2.332/90, la Resolución autorizó a que los mencionados ahorros se compensen con los montos que surgen de la aplicación de los incrementos mencionados.

La liquidación de ambos conceptos y la determinación de la existencia de un saldo luego de producida la compensación mencionada, estaban supeditadas a los resultados de los trabajos de auditoría de la Autoridad Regulatoria respecto de la información suministrada por la Sociedad, que fueron desarrollados durante el tercer trimestre de 2007. La Sociedad tomó vistas de las actuaciones, en las que la CNC, reconoció un crédito generado por mayores contribuciones sociales en el marco de la Resolución N° 41/07 y canceló deudas por reducción de contribuciones sociales y por otras sanciones impuestas a la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo a favor de la Sociedad asciende a $67 millones, que sumados a los $23 millones de IDC explicados en el punto h), se encuentra expuesto en el rubro "Otros créditos" no corrientes.

Atento que el saldo a favor generado por esta resolución será compensable con obligaciones regulatorias existentes o futuras y es intención de la Sociedad ejercer su derecho de compensación, el crédito se expone neto de ciertas previsiones constituidas por la Sociedad por reclamos considerados probables. Al 31 de diciembre de 2010, las previsiones compensables con los créditos surgidos de la Resolución N° 41/07 y los créditos por IDC ascienden a $90 millones.

A partir de diciembre de 2008, la Sociedad ha comenzado a trasladar a sus clientes las mayores contribuciones sociales devengadas a partir de octubre de 2008 aplicando la misma metodología empleada para el traslado del IDC.

h) Estructura tarifaria de la telefonía fija nacional e internacional

- **Rebalanceo tarifario**

El 1° de diciembre de 1999, por Resolución SC N° 4.269/99 se aprobaron los resultados que surgieron de la aplicación de la metodología dispuesta por Resolución SC N° 1.801/97, por medio de la cual expertos de la Universidad Nacional de Buenos Aires verificaron la variación de ingresos de Telecom Argentina y Telefónica, por el término de dos años, producto del rebalanceo tarifario de febrero de 1997. Dicha institución determinó un aumento en los ingresos de la Sociedad como consecuencia del rebalanceo tarifario de aproximadamente $9,5 millones en el período de los dos años observados.

En diciembre de 2007, la Autoridad Regulatoria informó a la Sociedad que se procederá a compensar las diferencias por Rebalanceo tarifario con los créditos resultantes de la Resolución SC N° 41/2007. En consecuencia, en el ejercicio 2007 la Sociedad registró una previsión por este concepto a la espera de la liquidación final que deberá practicar la CNC. En abril de 2009, la CNC informó de la compensación de los $9,5 millones adeudados por Rebalanceo tarifario con los créditos derivados de

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

la Resolución N° 41/07. Por lo tanto, la Sociedad ha procedido a reducir el mencionado crédito con la correspondiente previsión.

- **Price Cap**

El Price Cap o "precio tope" era el sistema de regulación tarifaria de aplicación anual e incluía componentes de aumento (incremento en el valor del pulso – en base al IPC de los Estados Unidos de América -, que se aplicaba en abril y octubre de cada año) y componentes de rebaja (el factor de eficiencia, que se aplicaba en noviembre).

Como resultado del proceso de auditoría del Price Cap 1999 y las reconsideraciones sostenidas por Telecom Argentina, la Autoridad de Control notificó a la Sociedad, en agosto de 2009, la existencia de un saldo pendiente de aplicación de $3,1 millones más intereses, monto que se ha deducido del saldo acreedor resultante de la compensación establecida por la Resolución SC N° 41/07, mencionada en el punto g).

El 6 de abril de 2000, el Gobierno Argentino, Telefónica y la Sociedad suscribieron el acuerdo correspondiente al Price Cap 2000 que estableció un factor de eficiencia o reducción tarifaria del 6,75% (6% establecido por la SC y 0,75% determinado por Telecom Argentina y Telefónica), para el período noviembre 2000/octubre 2001.

Siendo que la Sociedad ha entregado oportunamente toda la información que le fuera requerida durante los procesos de auditoría de Price Cap, la Autoridad de Control no ha emitido aún los resultados correspondientes al cierre del Price Cap 2000, de los que podrían derivarse saldos pendientes de aplicación que de confirmarse serán compensados con los saldos a favor generados por la Resolución N° 41/07.

En abril de 2001 el Gobierno Argentino, Telefónica y la Sociedad suscribieron el acuerdo correspondiente al Price Cap 2001 que estableció un factor de eficiencia del 5,6% para el período noviembre 2001/octubre 2002.

La aplicación de dicho Price Cap no pudo efectivizarse, dado que fue afectado en octubre de 2001 por una medida cautelar que ordenó no indexar tarifas de servicios públicos con índices de otras economías. La Sociedad recurrió dicha medida e informó a la Autoridad Regulatoria que si una de las partes de la fórmula del Price Cap (que determina el ajuste del valor del pulso) no puede aplicarse, el acuerdo de Price Cap suscripto deja de tener vigencia por lo que no resulta aplicable en forma aislada la rebaja prevista en el mismo. Finalmente, la sanción de la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública, prohibió explícitamente la indexación de las tarifas, produciéndose la pesificación y el congelamiento de las tarifas que, en el caso de la Sociedad, continúa hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables. Información adicional se expone en Nota 11.e) "Otros procesos".

- **Traslado a los clientes del impuesto a los créditos y débitos en cuentas bancarias ("IDC")**

El 6 de febrero de 2003 el Ministerio de Economía, mediante la Resolución N° 72/03, definió el procedimiento para trasladar a las facturas, a partir de la entrada en vigencia de la citada resolución, la incidencia del mencionado impuesto discriminándolo en la facturación a los clientes. Los importes anteriores a la mencionada resolución, que no fueron aplicados al pago de otros impuestos y que ascienden a aproximadamente $23 millones (cifras históricas), han quedado comprendidos en el proceso de renegociación del contrato mencionado en i).

A solicitud de la CNC, en abril de 2007 la Sociedad suministró información referida a esta cuestión y en mayo de 2007 elevó su evaluación económica preliminar a la Autoridad Regulatoria. Se ha tomado vista de las actuaciones de la Autoridad Regulatoria que convalidan el monto informado por la Sociedad y establecen un sistema de compensación similar al definido para las variaciones de aportes patronales tratadas precedentemente. En consecuencia, la Sociedad ha registrado un crédito por $23 millones que se ha expuesto en la línea Otros créditos no corrientes del balance general. Este crédito también se encuentra regularizado por las previsiones mencionadas en el punto g) anterior.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

i) Renegociación del contrato celebrado con la administración pública

- **Período de convertibilidad del peso con el dólar estadounidense: dolarización de tarifas**

El 28 de noviembre de 1991 la Sociedad y Telefónica firmaron un acuerdo con el Gobierno Nacional que fue ratificado por el Decreto N° 2.585/91 y hecho efectivo a partir del 18 de diciembre de 1991 con relación al régimen tarifario. Los aspectos más importantes contemplados en este acuerdo modificatorio del régimen tarifario previsto en el Contrato de Transferencia fueron los siguientes:

1. La tarifa, medida en pulsos telefónicos básicos, se fijó en dólares estadounidenses, ajustable dos veces al año (abril y octubre) en función de la variación operada en el IPC (todos los rubros) de los Estados Unidos de América. Estos ajustes tarifarios no requerían la autorización previa de la autoridad competente. Desde el año 2000 dichos ajustes no fueron aplicados por acuerdos firmados con la SC, que postergaron su aplicación. Posteriormente, en octubre de 2001, una medida cautelar impidió la continuidad de su aplicación, según se indica en el punto h).
2. La facturación a los clientes se continuaba realizando en moneda nacional.

- **Pesificación de tarifas**

El 6 de enero de 2002 fue sancionada la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario que, en su art. 8 deja sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios y cualquier otro mecanismo indexatorio. En consecuencia, a partir de esa fecha las tarifas de la Sociedad quedaron establecidas en pesos a la relación de cambio $1 por U$S 1.

En virtud del Decreto N° 293/02 se inició un proceso de renegociación de contratos celebrados con la Administración Pública que contempla, entre otros aspectos, la revisión de las tarifas de la Sociedad. El Gobierno Nacional quedó facultado para renegociar esos contratos teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ✓ el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos;
- ✓ la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando estuviesen previstos contractualmente;
- ✓ el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios;
- ✓ la seguridad de los sistemas comprendidos;
- ✓ la rentabilidad de las empresas.

Este decreto encomendó al Ministerio de Economía e Infraestructura la renegociación de todos estos contratos y creó la Comisión de Renegociación de Contratos para brindar al Ministerio el asesoramiento y asistencia que cada caso requiriera.

Para cumplir con dicho proceso de renegociación, la Sociedad presentó oportunamente ante la Comisión de Renegociación de Contratos información acerca del impacto producido por la emergencia económica en su situación patrimonial, básicamente sobre los ingresos y los mecanismos preexistentes para la actualización de tarifas, sobre los costos operativos, sobre el endeudamiento, sobre los compromisos de pago con el Estado Nacional y sobre las inversiones futuras y en curso de ejecución.

En julio de 2003, el Decreto N° 311/03 creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN"), continuadora del proceso de renegociación, prosiguiendo los trámites que se hallaren en curso en el ámbito de la anterior Comisión. El PEN será quien remita las propuestas de los acuerdos de renegociación al Congreso Nacional, debiendo este último expedirse dentro de los sesenta días corridos de recepcionada la propuesta. Si el Congreso no se expidiese se tendrá por aprobada la propuesta y en el supuesto de rechazo de la misma, el PEN deberá reanudar el proceso de renegociación del contrato respectivo.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

En octubre de 2003, fue promulgada la Ley N° 25.790 en la que se disponía la extensión hasta el 31 de diciembre de 2004 del plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos. A partir de diciembre de 2004, fueron promulgadas distintas leyes que han prorrogado el plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos, siendo la última de ellas la Ley N° 26.563 que lo extendió hasta el 31 de diciembre de 2011.

- **Carta de entendimiento con el Gobierno Nacional**

En el marco de la renegociación, el 20 de mayo de 2004 la Sociedad firmó con el Gobierno Nacional una Carta de Entendimiento por la que se establecía que, hasta el 31 de diciembre de 2004, se mantendría la estructura general de tarifas vigente y se ratificaba el propósito de arribar a un acuerdo de renegociación contractual definitivo con anterioridad al 31 de diciembre de 2004. Se convino además implementar algunos servicios de carácter social para promover la accesibilidad a servicios de telecomunicaciones, implementados mediante las siguientes resoluciones de la SC:

- ✓ A través de su Resolución N° 262/04, aprobó el servicio 0612 de acceso a Internet para localidades ubicadas a una distancia mayor a los 55 kilómetros respecto de los centros 0610 ubicados en las ciudades más grandes, servicio que comenzó a brindarse hacia fines del año 2004 y que a la fecha de los presentes estados contables está operativo en aproximadamente 300 localidades.
- ✓ A través de su Resolución N° 263/04, aprobó la implementación de una tarjeta de llamadas con descuentos para Beneficiarios del Plan Jefes de Hogar que no posean línea telefónica. La partida comprometida de 250.000 tarjetas fue puesta a disposición del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social durante el mes de marzo de 2005, colaborando además la Sociedad en la entrega a los municipios, según instrucciones de dicho Ministerio.
- ✓ A través de su Resolución N° 73/05, instruyó a Telecom Argentina a incorporar a los Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar a los padrones vigentes para el acceso a los descuentos por bajo consumo. En base al listado de Beneficiarios del Plan Jefes de Hogar enviado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se ha procedido al empadronamiento de aquellos beneficiarios que se encontraban en las condiciones establecidas para su registración.

Una vez emitidas las correspondientes resoluciones, Telecom Argentina dio acabado cumplimiento a las obligaciones comprometidas en este acuerdo. No obstante, a la fecha prevista en el mismo, el PEN no realizó una propuesta de renegociación contractual definitiva.

- **Nueva Carta de Entendimiento con la UNIREN**

El 6 de marzo de 2006 la Sociedad suscribió una Carta de Entendimiento con la UNIREN en representación del Estado Nacional. Cumplidos los procedimientos previstos en las normas vigentes, la Carta de Entendimiento constituirá un antecedente necesario para celebrar un Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato de Transferencia de Acciones aprobado por el Decreto N° 2.332/90, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley N° 25.561.

Los principales términos y condiciones de la Nueva Carta de Entendimiento incluyen:

- ✓ la determinación de los organismos técnicos de control (CNC y UNIREN) de que Telecom Argentina ha cumplido con las obligaciones contempladas en el Contrato de Transferencia de Acciones y el marco regulatorio, observándose sólo incumplimientos puntuales que han sido objeto de correspondientes procesos sancionatorios. Existen también cuestiones propias del desenvolvimiento normal de sus actividades que se encuentran pendientes de resolución, estableciéndose que serían resueltas al 30 de junio de 2006 (algunos de los aspectos pendientes se encuentran descriptos en los puntos precedentes). La Autoridad Regulatoria se encuentra abocada al análisis integral de tales temas, por lo que la resolución de los mismos se irá conociendo paulatinamente;

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

- ✓ compromisos de la Sociedad de realizar inversiones para el desarrollo y actualización tecnológica de su red;
- ✓ cumplimiento de metas de calidad de servicio previstas para el largo plazo;
- ✓ compromiso de las partes firmantes de cumplir y mantener las condiciones jurídicas establecidas en el Contrato de Transferencia y la normativa vigente a la fecha;
- ✓ compromiso de parte del PEN de consolidar un marco regulatorio adecuado y homogéneo para los servicios de telecomunicaciones y de dispensar a la Sociedad un trato similar y equitativo al que se le otorgue a otras empresas de telecomunicaciones que participen del proceso;
- ✓ compromiso por parte de la Sociedad y de sus accionistas indirectos Telecom Italia S.p.A. y W de Argentina - Inversiones S.L., de suspender, luego de 30 días de concluida la audiencia pública que se convocará para tratar la Nueva Carta de Entendimiento, por un plazo de 210 días hábiles todos los reclamos, recursos y demandas entabladas o en curso, en sede administrativa, arbitral o judicial en la República Argentina o en el exterior, que se encuentren fundadas en o vinculadas con los hechos o medidas dispuestas a partir de la sanción de la Ley de Emergencia Económica respecto al Contrato de Transferencia y a la Licencia otorgada a la Sociedad a través del Decreto N° 2.347/90 y, luego de ratificada el Acta Acuerdo de Renegociación, desistir de esos reclamos, recursos o demandas;
- ✓ se aplicará un factor de corrección para adecuar a los estándares internacionales el valor de la terminación de las llamadas internacionales entrantes en un área local, que actualmente se encuentra fuertemente depreciado;
- ✓ se unificará la banda horaria correspondiente al horario de tarifa reducida para las llamadas locales, de larga distancia nacional e internacional.

La Carta de Entendimiento fue sometida a un procedimiento de audiencia pública que tuvo lugar en la ciudad de San Miguel de Tucumán el 18 de mayo de 2006, con el objeto de favorecer la participación de los usuarios y de la comunidad en general, atendiendo a que sus términos y condiciones constituyen la base de consenso para avanzar en la suscripción del Acta Acuerdo de Renegociación, la cual entrará en vigencia una vez cumplidos todos los requisitos previstos en el Acuerdo y en la normativa vigente, entre otros la celebración de una Asamblea de accionistas de Telecom Argentina que apruebe el Acta Acuerdo de Renegociación. La Sociedad y sus accionistas indirectos - Telecom Italia S.p.A. y W de Argentina - Inversiones S.L. -, oportunamente, han dado cumplimiento a las obligaciones que impone este Acuerdo.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad se encuentra a la espera de que se cumplan los pasos administrativos para que el PEN ingrese al Congreso Nacional una propuesta de Acta Acuerdo de Renegociación.

Si bien la Dirección de la Sociedad confía que este proceso de renegociación de su contrato se resolverá satisfactoriamente, a la fecha no puede asegurarse ni su resultado ni el momento en que se concretará.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

j) Régimen del Compre Nacional

En virtud del artículo 1° de la Ley N° 25.551, reglamentada por el Decreto N° 1.600/02, Telecom - en su calidad de licenciataria del servicio público de telefonía fija -, y sus respectivos subcontratantes directos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos, deberán otorgar preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por la referida ley.

El artículo 2° de la mencionada ley dispone que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

El artículo 3° de la ley estipula que se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas por sociedades calificadas como PYMES, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas. A los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que demande su nacionalización.

La referida ley establece que los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Es importante destacar que la difusión establecida en la ley de los procesos de contratación de las compras sujetas al Régimen del Compre Nacional, demanda un período considerable previo a la emisión de la orden de compra. El mencionado régimen establece asimismo sanciones penales ante su incumplimiento.

En lo que a la contratación de servicios se refiere, el Decreto N° 1.600/02 remite a la Ley N° 18.875, en donde se estipula la obligación de contratar exclusivamente con empresas, consultoras y profesionales locales, según se define en dicha ley. Cualquier excepción deberá ser previamente aprobada por el ministerio competente.

En agosto de 2004 la CNC a través de su Resolución N° 2.350/04, aprobó el "Procedimiento para el cumplimiento del Régimen del Compre Trabajo Argentino", el cual incluye la obligación de presentar declaraciones juradas semestrales sobre el cumplimiento de estas normas. La misma norma estipula un régimen de sanciones administrativas para el supuesto de incumplimiento de tales presentaciones.

Cabe destacar que esta normativa genera en la Sociedad menor flexibilidad operativa debido, entre otras razones, al alargamiento de los plazos en licitaciones y concursos de precios, gestión de autorizaciones previas a la concreción de las adquisiciones y mayores gastos administrativos por la emisión de la información semestral requerida.

NOTA 3 – BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

a) Bases de presentación

Los estados contables consolidados de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las NCV, RTs 6, 8, 9, 14, 16, 17, 18, 21 y 23 de la FACPCE, adoptadas por el CPCECABA, en la modalidad requerida por la CNV. Los presentes estados contables consolidados incluyen además ciertas reclasificaciones y exposiciones adicionales para aproximarse a la forma y contenido requeridos por la SEC.

b) Bases de consolidación

Siguiendo el procedimiento establecido en la RT 21 de la FACPCE, la Sociedad ha consolidado línea por línea sus estados contables al 31 de diciembre de 2010 con los de sus controladas Personal, Núcleo, Springville, Micro Sistemas y Telecom Argentina USA, utilizando los estados contables de dichas sociedades por el ejercicio finalizado en dicha fecha. Los estados contables de las controladas abarcan igual período de tiempo respecto a los estados contables de la sociedad controlante.

La LSC y las NCV requieren que las sociedades controlantes valúen las inversiones en sus controladas aplicando el método del VPP en sus estados contables individuales y que presenten esos estados contables individuales como información principal y estados contables consolidados como información complementaria de aquéllos.

La CNV mediante su Resolución N° 368/01 ha requerido la publicación de los estados contables consolidados precediendo a los individuales. Sin embargo, esta alteración del orden de presentación no

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Sergio Rodomer
Síndico

modifica el carácter de información principal de los estados contables individuales y de complementarios de éstos a los estados contables consolidados.

c) Consideración de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 28 de febrero de 2003, de conformidad con lo requerido por la CNV. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la RT 6, empleando para ajustar el Indice de Precios Internos Mayoristas Nivel General a partir del 1° de enero de 2002, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1.269/02 del PEN y la Resolución N° 415/02 de la CNV.

Posteriormente, el PEN, a través de su Decreto N° 664/03, instruyó a los organismos de contralor bajo su órbita a no recibir estados contables expresados en moneda homogénea. Por ello la CNV, a través de su Resolución N° 441/03, requirió a las sociedades bajo su control discontinuar la aplicación del método de reexpresión establecido por la RT 6 a partir del 1° de marzo de 2003. La Sociedad ha dado cumplimiento a esta resolución de la CNV. En octubre de 2003, el CPCECABA también dispuso discontinuar a partir del 1° de octubre de 2003 el ajuste integral por inflación mediante su resolución M.D. N° 41/03. La evolución del Indice de Precios Internos Mayoristas Nivel General fue la siguiente:

Períodos	Variación %
Enero'02 – Febrero'03 (según Normas de la CNV)	119,73
Enero'02 – Septiembre'03 (según NCV)	115,03

Tal como lo sugieren las NCV, a continuación se detallan las cifras estimadas correspondientes a los activos, pasivos, patrimonio neto y resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, incluyendo los rubros no monetarios y cuentas asociadas en moneda constante al 30 de septiembre de 2003:

	Cifras publicadas	Cifras reexpresadas	Diferencia
Total activo	11.964	11.930	(34)
Total pasivo	5.601	5.589	(12)
Participación de terceros en sociedades controladas	126	126	-
Total patrimonio neto	6.237	6.215	(22)
Utilidad neta del ejercicio	1.821	1.826	5

d) Modificación de las NCV

En marzo de 2009, la FACPCE aprobó la RT 26 referida a "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)", que tendrá vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2011 para las sociedades que hagan oferta pública de sus títulos y/o acciones. En junio de 2009, la FACPCE aprobó la RT 27 que prevé modificaciones a las RT vigentes para aquellas sociedades que no adopten las NIIF.

El 30 de diciembre de 2009, la CNV a través de su Resolución General N° 562/09 ("RG 562/09") estableció la aplicación de la RT 26, que adopta las NIIF emitidas por el IASB para ciertas entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, entre las que se encuentran la Sociedad y Personal. El 3 de diciembre de 2010, la RT 26 fue modificada por la RT 29 con el objeto de armonizar las fechas de entrada en vigencia de la norma profesional con las fechas establecidas por la CNV en la mencionada Resolución General. Adicionalmente, la RT 29 incorporó a las normas contables profesionales vigentes la posibilidad de aplicación de "NIIF para PyMEs" recientemente emitidas por el IASB para entidades, que a diferencia con la Sociedad, no se encuentran obligadas a aplicar las NIIF. En consecuencia, las sociedades argentinas no alcanzadas por la RG 562/09 pueden, a su criterio, continuar aplicando las actuales normas contables profesionales, emplear las NIIF o emplear las "NIIF para Pymes" para la confección de sus estados contables. A la fecha de emisión de los presentes estados contables los organismos de contralor no han adoptado la RT 29.

Información adicional sobre la adopción de NIIF en el Grupo Telecom se expone en Nota 14.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

e) Uso de estimaciones y reclasificaciones

La elaboración de los presentes estados contables consolidados requiere que la Dirección de la Sociedad efectúe estimaciones que afectan las cifras de los estados contables o de su información complementaria. Los resultados finales podrían diferir respecto de aquellas estimaciones.

Asimismo, se han incluido ciertas reclasificaciones a las cifras comparativas del estado de resultados (en los rubros "Costos de explotación", "Gastos de administración" y "Gastos de comercialización") con el propósito de mejorar la comparabilidad de la información.

f) Estado de flujo de efectivo

Para la confección de los estados de flujo de efectivo se consideraron dentro del concepto de caja y equivalentes de caja a todas las inversiones de muy alta liquidez, con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses.

La Sociedad emplea el método indirecto para conciliar el resultado del ejercicio con el flujo de efectivo generado por las operaciones.

g) Concentración del riesgo crediticio

La Sociedad y algunas de sus controladas prestan servicios de telecomunicaciones a clientes residenciales, empresas y reparticiones públicas y otorgan crédito, de acuerdo con las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. Las líneas de clientes de telefonía fija alcanzaron aproximadamente 4.019.000, 3.967.000 y 3.915.000 (cifras no auditadas) al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, respectivamente; mientras que las líneas celulares consolidadas (excluidas las prepagas) alcanzaron aproximadamente 5.171.000, 4.613.000 y 4.425.000 (cifras no auditadas) al cierre de dichos ejercicios, respectivamente, por lo que existe una importante atomización de la cartera de clientes.

El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera. El Grupo evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye previsiones para reconocer probables pérdidas por créditos incobrables.

h) Utilidad (pérdida) neta por acción

La Sociedad calcula la utilidad (pérdida) neta por acción sobre la base de 984.380.978 acciones ordinarias de valor nominal $1 y un voto por acción.

NOTA 4 – CRITERIOS DE VALUACION

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los presentes estados contables consolidados, los que son concordantes con los adoptados por la CNV:

a) Conversión de estados contables emitidos en moneda extranjera

El Grupo aplica la RT 18 de la FACPCE para convertir a moneda argentina los estados contables de las sociedades controladas Núcleo y Telecom Argentina USA para su posterior consolidación. Dichas sociedades han sido consideradas como sociedades no integradas de acuerdo con la definición establecida en la mencionada RT, ya que poseen un grado de autonomía operativa y financiera respecto de sus controlantes al generar ingresos e incurrir en gastos en la moneda del país de origen y obtener financiación y acumular efectivo en sus respectivos países. Los estados contables de la sociedad controlada Springville también han sido convertidos, siendo considerada como sociedad no integrada dado que, si bien aún no se encuentra operativa, se prevé que alcance los requisitos necesarios para considerarla no integrada en cuanto comience a prestar servicios.

De acuerdo con esta norma, dichas participaciones han sido convertidas a pesos al tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio y las diferencias de cambio puestas en evidencia por la conversión de dichos estados contables se incluyen en el balance general en el patrimonio neto dentro del rubro "Resultados diferidos".

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrado Bollonnet
Síndico

b) Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas de equipos y servicios se exponen, en caso de corresponder, netos de descuentos y bonificaciones otorgadas a los clientes. Asimismo, se deducen de ventas aquellos reclamos formulados por los clientes que la Dirección de la Sociedad considera probable resolver a favor de aquellos. Los resultados finales pueden diferir de esas estimaciones.

Las principales fuentes de ingresos del Grupo Telecom, según el segmento reportado que los origina, son:

Telefonía fija

- **Telefonía fija nacional**

  Los ingresos consisten principalmente en abono básico mensual, servicio medido y abono por servicios suplementarios (entre otros, llamada en espera, facturación detallada y contestador automático de llamadas).

  Los ingresos por ventas son reconocidos en el momento en que los servicios son prestados a los clientes. Tanto los servicios prestados y no facturados como los cobrados y pendientes de brindar al cierre de cada período son estimados en base a sistemas técnicos de medición. En consecuencia, las ventas de cada período incluyen, además de las efectivamente facturadas, los ingresos por servicios devengados pendientes de facturación.

  El abono se factura por adelantado, se expone neto de los créditos por ventas y se reconoce como ingreso en el mes en que el servicio es prestado. Los ingresos provenientes de otros servicios de telecomunicaciones (principalmente acceso a la red, larga distancia y tiempo de uso de aire) son reconocidos cuando son prestados.

  Los ingresos por la venta de tarjetas prepagas son reconocidos en el período en que se consume el tráfico o cuando vence la tarjeta, lo que suceda primero. El tráfico remanente de tarjetas no vencidas se expone como Ventas cobradas por adelantado en el rubro "Cuentas por pagar".

  Los ingresos por cargos de conexión de las líneas telefónicas son reconocidos en el período en que el servicio de instalación es finalizado, junto con sus costos relacionados, los que son superiores al derecho de conexión que abonan los clientes. En cambio, los ingresos por cargos de rehabilitación y sus correspondientes costos son diferidos en función de la vida útil promedio estimada de estos clientes, debido a que dichos ingresos son superiores a sus costos relacionados.

  Los ingresos por servicios de interconexión consisten en montos recibidos por la Sociedad de otros operadores por llamadas originadas en sus redes y que transitan y/o finalizan en la red de la Sociedad y son reconocidos en el período en que esos servicios son prestados.

  Los ingresos por la venta de equipos son reconocidos en el período en que los equipos son entregados y aceptados por los clientes junto a sus costos relacionados.

- **Telefonía fija internacional**

  Los ingresos por telefonía internacional incluyen principalmente servicios de voz, datos y enlaces internacionales punto a punto; además incluyen el producido de acuerdos bilaterales entre la Sociedad y operadores extranjeros abarcando el tráfico de corresponsales de entrada. Todos estos ingresos son reconocidos en el período en que se prestan.

- **Transmisión de datos e Internet**

  Los ingresos consisten principalmente en el abono mensual a clientes residenciales y empresas por servicios de transmisión de datos (entre otros, redes privadas, tránsito dedicado, transporte de señal de radio y TV y servicios de videoconferencia) e Internet (dial-up y abonos de alta velocidad - banda ancha-) y son reconocidos en el período en que se prestan los servicios.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

Los ingresos por la venta de módems son reconocidos en el período en que los equipos son entregados y aceptados por los clientes junto a sus costos relacionados, los que generalmente son superiores a los derechos de conexión que abonan los clientes.

Telefonía móvil

Los ingresos por servicios consisten en abono mensual, cargos por tiempo de uso de aire, cargos por roaming, TLRD, CPP, cargos por servicios de valor agregado (entre otros, llamada en espera, contestador automático de llamadas, envíos de mensajes de texto y multimedia) y otros servicios. Los mismos son reconocidos en el período en que son prestados.

El abono se factura por adelantado, se expone neto de los créditos por ventas y se reconoce como ingreso en el mes en que el servicio es prestado.

Los ingresos por la venta de equipos celulares consisten principalmente en la venta de terminales a clientes, agentes propios y otros distribuidores. Los gastos relacionados, que generalmente son superiores a los precios que abonan los clientes y los distribuidores, son reconocidos en el momento de entrega y aceptación del equipo por parte de éstos.

En el caso de la modalidad de venta de tarjetas prepagas, los ingresos son reconocidos en el período en que se consume el tráfico o cuando vence la tarjeta, lo que suceda primero. El tráfico remanente de tarjetas no vencidas se expone como Ventas cobradas por adelantado en el rubro "Cuentas por pagar".

c) Saldos en moneda extranjera

A los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo G. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

En marzo de 2002, ante la fuerte devaluación del peso, el CPCECABA dictó la resolución M.D. N° 3/02, aceptada posteriormente por la CNV en su Resolución N° 398/02, que había requerido la activación de las diferencias de cambio originadas en la devaluación de la moneda argentina a partir del 6 de enero de 2002 en aquellos bienes cuya adquisición se hubiera realizado con préstamos en moneda extranjera existentes a dicha fecha. Siguiendo esta metodología, la Sociedad había calculado el importe de la activación/desactivación a partir de ese momento.

Sin embargo, el 28 de julio de 2003 entró en vigencia la Resolución C.D. N° 87/03 del CPCECABA que ordenó las NCV, derogando entre otras, la Resolución M.D. N° 3/02 mencionada anteriormente. En consecuencia, a partir de dicha fecha, la Sociedad ha discontinuado la aplicación del método de activación/desactivación de las diferencias de cambio. El valor residual activado de diferencias de cambio asciende a $47 millones al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a Telefonía Fija.

d) Caja y bancos

A su valor nominal.

e) Créditos y pasivos en moneda originados en la venta o compra de bienes y servicios y en transacciones financieras

A su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos y pasivos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial. Este criterio también se conoce como el de "costo amortizado" y es equivalente al valor nominal del crédito/deuda más los intereses devengados menos las cobranzas/pagos efectuados al cierre de cada ejercicio.

f) Otros créditos y deudas en moneda no incluidos en el punto e) ni g)

A su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos y pasivos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al cierre de cada ejercicio. Este criterio también se conoce como el del "valor actual".

En el caso de los otros créditos y deudas corrientes, el valor actual de los mismos no difiere significativamente de su valor nominal.

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha 21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Sebastián Ledonnet
Síndico

g) Activos y pasivos por impuesto diferido y créditos por impuesto a la ganancia mínima presunta

A su valor nominal.

El Grupo Telecom siguiendo el criterio establecido por la FACPCE, ha considerado desde el ejercicio 2002 las diferencias entre el valor contable ajustado por inflación y el valor impositivo de sus activos fijos como diferencias temporarias y por lo tanto ha reconocido un pasivo por impuesto diferido generado por el efecto de la reexpresión a moneda homogénea de sus activos no monetarios.

h) Inversiones

- *colocaciones transitorias:* a su costo de adquisición más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, que se obtiene mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán las colocaciones utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.
- *títulos públicos cuya intención es mantenerlos hasta su vencimiento:* a su costo acrecentado en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno al momento de su incorporación al activo y del tiempo transcurrido desde ese momento.
- *fondos comunes de inversión:* al valor de cotización de las cuotas partes al cierre de cada ejercicio.
- *participación en el Fideicomiso "Complejo industrial de telecomunicaciones 2003":* a su costo de adquisición, que no supera su valor recuperable, al cierre de cada ejercicio.

Las inversiones se detallan en los Anexos C y D.

i) Bienes de cambio

A su costo de reposición al cierre de cada ejercicio. El valor de los bienes de cambio considerados en su conjunto no supera su valor recuperable.

En ocasiones, las Direcciones de Personal y Núcleo estiman conveniente la venta de equipos celulares a precios inferiores a su costo de reposición. Los precios de venta de equipos celulares están influenciados por la política comercial de Personal y Núcleo, generalmente diseñada para lograr una mayor penetración del mercado reduciendo los costos de acceso al servicio celular de los clientes sin perder de vista la rentabilidad global del negocio. Dado que la política de precios es una atribución de la Dirección de dichas sociedades, no se utilizan los precios bonificados o de promoción para el cálculo del valor recuperable de los bienes de cambio.

j) Otros activos

Corresponden a bienes desafectados de la operación y que están destinados a la venta. Los mismos son valuados a su costo de adquisición reexpresado de conformidad con lo señalado en Nota 3.c menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al momento de la desafectación o a su valor estimado de realización al cierre de cada ejercicio, el que fuere menor.

El valor de los otros activos no supera su valor recuperable.

k) Bienes de uso

- *transferidos por ENTel:* al valor de transferencia reexpresado de acuerdo con lo indicado en Nota 3.c menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio. A la fecha de emisión de los presentes estados contables consolidados, sólo resta la transferencia de dominio de ciertos inmuebles recibidos de ENTel por $10 millones de valor residual (que representan un 14,7% de la cantidad total de inmuebles transferidos por ENTel), contándose en todos los casos con la posesión de los mismos, los que están integrados a la actividad económica de la Sociedad. Los bienes de uso transferidos por ENTel, con excepción de los inmuebles, están totalmente amortizados.
- *adquiridos con posterioridad al 8 de noviembre de 1990:* a su costo de adquisición reexpresado de conformidad con lo señalado en Nota 3.c menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

Para aquellos bienes que serán reemplazados antes del término de su vida útil por razones de operabilidad, las amortizaciones se computan de acuerdo con la vida útil restante estimada según el plan de inversiones correspondiente a cada sociedad del Grupo.

Exclusivamente para aquellos bienes cuya construcción se prolonga en el tiempo (específicamente ciertos bienes pertenecientes a la Sociedad), el costo incluía los intereses generados por el capital de terceros hasta el monto de la cancelación total de la deuda financiera de la Sociedad. Los resultados financieros activados en obras en curso hasta dicho momento se exponen en Nota 5.w.

Las amortizaciones son calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada clase de bien. Las vidas útiles estimadas de los principales tipos de bienes al 31 de diciembre de 2010 son las siguientes:

	Vida útil estimada (en años)
Edificios transferidos por ENTEL	35
Edificios adquiridos después del 08/11/90	50
Infraestructura soporte de antenas	15
Equipos de transmisión	3 – 20
Acceso red celular	5 – 10
Equipos de conmutación	5 – 13
Equipos de fuerza	7 – 15
Plantel exterior	10 – 20
Equipos de computación	3 – 5
Equipos de telefonía y herramientas	5 – 10
Instalaciones	3 – 10

El Grupo normalmente alquila sitios de terceros para la instalación de equipamiento de conmutación y de la infraestructura necesaria para el soporte de las antenas y de equipos irradiantes, cuyos contratos generalmente prevén su renovación unilateral a opción del Grupo. El Grupo está obligado a efectuar, al momento de la finalización de los contratos, la desinstalación de esos activos y por ello ha registrado un pasivo por el retiro de los mismos. Al momento del reconocimiento inicial del pasivo, el Grupo activa el costo estimado de desinstalación aumentando el valor de origen de sus bienes de uso, el cual es amortizado en función de la vida útil estimada de dichos bienes. Posteriormente, en caso de generarse variaciones en ese costo, los ajustes (sin considerar el componente financiero) son incorporados al valor del activo y amortizados en función de la vida útil restante de los bienes a desinstalar, con contrapartida en el rubro "Otros pasivos".

El valor de los bienes de uso, en su conjunto, no supera su valor recuperable (información adicional se brinda en el punto m). La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

l) Activos intangibles

A su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en Nota 3.c menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio. Las amortizaciones son calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada clase de intangible (excepto en el caso de los gastos de emisión de deuda y licencia PCS, según se expone a continuación).

Los principales activos intangibles son los siguientes:

- *Gastos de desarrollo de sistemas*
  La Sociedad y Personal han activado ciertos costos asociados con el desarrollo de sistemas de gran envergadura, para uso interno y los han amortizado en períodos entre 60 y 90 meses.
- *Gastos de emisión de deuda*
  Los costos incurridos relacionados con emisiones de deuda financiera son diferidos y amortizados mediante el método del interés en el plazo de duración de cada instrumento de deuda.
- *Licencia PCS*
  Personal ha suspendido la amortización sistemática de la Licencia PCS a partir del ejercicio 2002 por tratarse de un activo intangible de vida útil indefinida. El valor contable al cierre de cada ejercicio no supera su valor recuperable.

MARCELO F. KOZ.Ar
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

- *Licencias Banda B y PCS del Paraguay*
  Se amortizaron en 120 meses, finalizando sus respectivas depreciaciones durante el ejercicio 2007. Los sucesivos costos de renovación se amortizan en 60 meses.
- *Derechos de uso*
  La Sociedad adquiere capacidad de red mediante acuerdos que le brindan el derecho a usar dicha capacidad por un período de tiempo determinado. Los costos de adquisición se activan y amortizan en el plazo de duración de estos acuerdos, generalmente de 180 meses.
- *Derechos de exclusividad*
  Fueron adquiridos mediante la firma de acuerdos con terceros para promocionar los productos de la Sociedad y Personal. Dichos acuerdos comprenden el derecho en exclusividad a efectuar publicidad en los sitios involucrados, promociones con puestos de ventas y, en algunos casos, prestación del servicio de telefonía fija. Los montos activados se amortizan en el plazo de duración de estos acuerdos, con vencimientos hasta el año 2028.
- *Cartera de clientes*
  Fue incorporada con la adquisición de Cubecorp. Se amortiza en función del plazo de permanencia de los clientes adquiridos, que se ha estimado en 180 meses.

El valor de los activos intangibles, en su conjunto, no supera su valor recuperable (información adicional se brinda en m). La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

m) Evaluación de la recuperabilidad de los bienes de uso y activos intangibles (en conjunto "los activos fijos")

La recuperabilidad de los activos fijos depende de la capacidad de generar ingresos de fondos netos suficientes para absorber sus depreciaciones en los períodos en que se estima estos activos prestarán servicios a cada sociedad del Grupo.

La Dirección de la Sociedad evalúa periódicamente la recuperabilidad de dichos activos fijos a través de la confección de proyecciones económico – financieras elaboradas a partir de escenarios alternativos basados en supuestos macroeconómicos, financieros y del mercado de telecomunicaciones, considerados probables y conservadores. Se considera que los activos fijos tienen problemas de recuperabilidad cuando el valor actual esperado de los flujos netos de efectivo (valor estimado de mercado), sea menor que su valor de libros. En ese caso, se reconocería una pérdida por la diferencia entre el valor de libros y el valor de mercado de esos activos. Para la determinación del valor de mercado, se utiliza una tasa de descuento que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de los activos.

La devaluación del peso argentino y la "pesificación" de las tarifas de los servicios públicos y de los contratos entre privados celebrados con anterioridad al 6 de enero de 2002, plantearon un significativo cambio de reglas para todos los agentes económicos radicados en nuestro país.

A pesar de las mencionadas dificultades y teniendo en consideración que el art. 9 de la Ley N° 25.561 establece que el PEN deberá tener en cuenta - entre otros aspectos - la rentabilidad de las empresas de servicios públicos, para la estimación del valor recuperable de los activos fijos la Dirección de la Sociedad ha considerado en sus proyecciones de ingresos diversos escenarios, algunos de los cuales contemplan distintas expectativas de incremento en las tarifas de los servicios regulados de manera de poder recomponer la ecuación económico – financiera de la Sociedad y contribuir a financiar la renovación tecnológica de la red fija en los próximos años.

Considerando la metodología descripta anteriormente sobre la recuperabilidad de los activos fijos, la Dirección de la Sociedad considera que el valor de sus bienes de uso e intangibles, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

n) Gratificaciones por desvinculación laboral e indemnizaciones por despido

Son cargadas a resultados en el momento en que el Grupo decide la desvinculación.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

o) Cargas fiscales

Los principales impuestos que gravan la actividad del Grupo Telecom son:

- *Impuesto a las ganancias*

  El Grupo Telecom contabiliza el impuesto a las ganancias por el método de lo diferido de acuerdo con lo previsto en la RT 17. Este método implica la aplicación del método del pasivo, que establece la determinación de activos o pasivos impositivos diferidos netos basados en las diferencias temporarias, con cargo al rubro "Impuesto a las ganancias" del Estado de resultados consolidado.

  Para la legislación impositiva argentina, el impuesto a las ganancias se computa en bases no consolidadas, esto es, cada sociedad tributa como ente individual. La tasa legal en la República Argentina es del 35% para los ejercicios presentados.

  El cobro de dividendos declarados por una sociedad del exterior está alcanzado por el impuesto a las ganancias a la tasa general del impuesto. Asimismo, la legislación argentina permite computar como crédito de impuesto las sumas abonadas por gravámenes análogos en el exterior.

  En Paraguay, la tasa legal del impuesto es del 10%. En el caso de una distribución de dividendos, la misma está alcanzada por una tasa adicional del impuesto a la renta del 5% que debe soportarla la sociedad radicada en el exterior. Este es el criterio empleado por Núcleo para el cálculo del impuesto diferido, representando una tasa efectiva del 14,75%. Cuando los dividendos sean pagados a accionistas residentes en el exterior, deberá retenerse un 15% sobre los mismos.

- *Impuesto a la ganancia mínima presunta:* este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos a la tasa del 1%. Por dicho motivo, la obligación fiscal de pago de cada sociedad del Grupo domiciliada en la República Argentina coincidirá con el mayor de ambos impuestos.

  La Sociedad ha estimado en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 la existencia de un saldo a pagar por impuesto a las ganancias.

- *Impuestos sobre los ingresos brutos*

  Grava las ventas de las sociedades radicadas en la República Argentina con alícuotas promedio aproximadas al 4,6% y al 4,4% para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente.

p) Otros pasivos

Los principales componentes del rubro son:

- *Gratificaciones por jubilación*

  Representan los beneficios devengados no exigibles estipulados en los convenios colectivos de trabajo a favor del personal de la Sociedad que se retira a la edad correspondiente o con anterioridad por discapacidad. Los beneficios consisten en el pago de una suma equivalente a un sueldo por cada cinco años trabajados al momento de producirse el retiro por jubilación o la discapacidad. Los convenios colectivos no prevén otros beneficios tales como seguro de vida, obra social u otros. La provisión es determinada utilizando técnicas actuariales, tal como lo prevé la RT 23. La Sociedad no tiene un fondo específico para afrontar estos beneficios.

  Los siguientes cuadros detallan las obligaciones por estos beneficios al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los costos totales del beneficio por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008:

	2010	2009
Deuda por beneficio acumulado	10	6
Efecto de los futuros incrementos salariales	12	5
Deuda por beneficio proyectado	22	11

	2010	2009	2008
Costo de los servicios	2	1	1
Costo por intereses	5	3	3
Costo total del beneficio	7	4	4

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

El reconocimiento de las obligaciones por beneficio y su cargo a resultados se basan en un cálculo que involucra los supuestos actuariales. Por lo tanto, cualquier cambio en estos supuestos puede generar un impacto significativo en los costos y obligaciones derivados del plan. Los principales supuestos actuariales utilizados para los ejercicios 2010, 2009 y 2008 son los siguientes:

	2010	2009	2008
Tasa de descuento (1)	1,2 – 7,4%	10,3 – 12,3%	10,5%
Tasa de incremento salarial proyectado (2)	15,3 – 22,0%	12,6 – 16,7%	10 – 16%

1) Corresponde a estimaciones de tasas reales de interés y no tasas nominales.
2) Coherente con escenario inflacionario estimado para próximos tres ejercicios anuales.

- *Alquiler de capacidad internacional*
  Corresponde a las futuras prestaciones originadas en los acuerdos celebrados por tránsito dedicado o alquiler de capacidad internacional. Los ingresos serán devengados a medida que se preste el servicio en función de la duración y de los precios pactados en los acuerdos celebrados.
- *Tasa de justicia APE*
  Representa la tasa que la Sociedad debe abonar en el marco de la homologación judicial de su APE, equivalente al 0,25% del monto total de la deuda quirografaria homologada. La Sociedad ingresó en un plan de facilidades de pago para la cancelación de este monto en 110 cuotas mensuales y consecutivas con un interés anual del 6% sobre saldos de capital adeudado. La última cuota vence en septiembre de 2014.
- *Honorarios legales*
  Representan los honorarios que la Sociedad debe abonar en el marco de la adhesión al Régimen de Regularización Impositiva previsto en la Ley N° 26.476, que serán cancelados en 12 cuotas mensuales y consecutivas sin interés a partir de la regulación de los mismos en firme.

q) Pasivos en moneda originados en refinanciaciones

La RT 17 en su párrafo 4.5.8 establece que cuando una deuda entre partes independientes sea sustituida por otra cuyas condiciones sean sustancialmente distintas de las originales, debe darse de baja la cuenta preexistente y reconocer una nueva deuda, cuya medición contable se hará sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a pagar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la deuda (medición al inicio). Este fue el criterio utilizado por la Sociedad para contabilizar la reestructuración de su deuda financiera finalizada el 31 de agosto de 2005 y totalmente cancelada el 15 de octubre de 2009.

r) Previsiones

- *Deducidas del activo:* se han constituido para regularizar la valuación de los créditos por ventas, de otros créditos (sobre la base del análisis de los créditos de cobro dudoso o incobrables y de posibles pérdidas originadas en temas regulatorios y que de concretarse serán compensadas con determinados créditos), de materiales, de otros activos, de ciertos activos por impuesto diferido y de los bienes de cambio al cierre de cada ejercicio.
- *Incluidas en el pasivo:* se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para el Grupo. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción tomando en cuenta la opinión de los asesores legales de la Sociedad. Información adicional en Nota 11.e.

La evolución de las previsiones se expone en el Anexo E.

s) Instrumentos financieros

La Sociedad aplica la sección 2 denominada "Instrumentos derivados y operaciones de cobertura" de la RT 18 de la FACPCE, que requiere el reconocimiento de todos los IFD como activos y/o pasivos a su valor estimado de mercado o "fair value", sean calificados o no como instrumentos de cobertura.

Los cambios en la medición contable de las coberturas de riesgos de flujo de efectivo son reconocidos como un componente separado dentro del Patrimonio Neto (en el rubro "Resultados diferidos") y

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

posteriormente reclasificados a resultados cuando el ítem cubierto afecte tales resultados. Las ganancias o pérdidas asociadas a las coberturas de riesgos de cambios en valores corrientes de activos o pasivos son reconocidas en resultados en el período en que tales variaciones se producen.

Los cambios en la medición contable de los instrumentos financieros de cobertura ineficaz o no calificados como instrumentos de cobertura, se reconocen en los resultados del ejercicio en la línea "Efecto medición de IFD" del rubro "Resultados financieros y por tenencia – Generados por pasivos".

Durante los ejercicios 2009 y 2010, el Grupo Telecom había celebrado varios acuerdos de compra a término de divisas para la cobertura de Obligaciones Negociables y de deudas comerciales, que fueron valuados siguiendo los criterios descriptos anteriormente. Al 31 de diciembre de 2010, el Grupo Telecom no posee ningún IFD.

El Grupo Telecom no ha concertado IFD con fines especulativos.

t) Provisión vacaciones

El Grupo registra el costo total de la licencia por vacaciones en el período en el cual los empleados devengaron dicho beneficio.

u) Cuentas del estado de resultados

Se han segregado, en caso de ser significativos, los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados. Adicionalmente se han expuesto los resultados financieros de conformidad con lo requerido por las normas de la CNV.

NOTA 5 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Se incluye a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables consolidados a las fechas de cierre indicadas:

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS	31 de diciembre de	
ACTIVO CORRIENTE	2010	2009
a) Caja y bancos		
Caja	8	12
Bancos	111	50
	119	62
b) Inversiones		
Colocaciones transitorias (Anexo D)	1.266	1.075
Fondos comunes de inversión (Anexo C)	-	120
Sociedades Art.33 - Ley N° 19.550 y partes relacionadas (Nota 7.d)	-	32
Títulos públicos (Anexo C)	2	-
	1.268	1.227
c) Créditos por ventas		
Telefonía fija	629	621
Telefonía móvil (*)	958	676
Partes relacionadas (Nota 7.d)	13	10
	1.600	1.307
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(151)	(144)
(*) Incluye 26 y 19 en diciembre'10 y '09, respectivamente, correspondientes a Núcleo.	1.449	1.163
d) Otros créditos		
Gastos pagados por adelantado	124	80
Créditos por depósitos al Fondo del SU (Nota 2.d.2)	112	66
Créditos fiscales	48	60
Embargos a cobrar	15	10
Créditos por impuesto s/ bienes personales – responsabilidad sustituta de la Sociedad	6	-
Reembolso de gastos a cobrar	4	10
Créditos por venta de activos fijos	5	4
Créditos por Res. N° 41/07 e IDC (Nota 2.g y h)	-	4
IFD	-	1
Diversos	33	22
	347	257
Previsión para otros créditos (Anexo E)	(13)	(12)
Previsión para cuestiones regulatorias compensables con créditos (Nota 2.g y h y Anexo E)	-	(4)
	334	241

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

	31 de diciembre de 2010	31 de diciembre de 2009
e) Bienes de cambio		
Equipos y Sim Cards (Anexo F)	458	264
Previsión para obsolescencia (Anexo E)	(21)	(21)
	437	243
f) Otros activos		
Bienes desafectados de la operación y destinados a la venta	8	8
Previsión para desvalorización de otros activos (Anexo E)	(1)	(1)
	7	7
ACTIVO NO CORRIENTE		
g) Otros créditos		
Créditos por Res. N° 41/07 e IDC (Nota 2.g y h)	90	87
Gastos pagados por adelantado	53	19
Embargos a cobrar	31	24
Créditos por impuesto sobre bienes personales – responsabilidad sustituta de la Sociedad	17	21
Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta	6	7
Créditos por venta de activos fijos	-	3
Diversos	8	9
	205	170
Previsión para cuestiones regulatorias compensables con créditos (Nota 2.g y h y Anexo E)	(90)	(75)
Previsión para créditos por impuesto sobre bienes personales (Anexo E)	(17)	(21)
	98	74
h) Inversiones		
Fideicomiso "Complejo industrial de telecomunicaciones 2003"	1	1
	1	1
i) Bienes de uso		
Neto resultante (Anexo A)	7.498	6.864
Previsión para obsolescencia de materiales (Anexo E)	(19)	(25)
	7.479	6.839
j) Otros activos		
Bienes desafectados de la operación y destinados a la venta	5	6
Previsión para desvalorización de otros activos (Anexo E)	(2)	(3)
	3	3
PASIVO CORRIENTE		
k) Cuentas por pagar		
Por adquisición de activos fijos	1.261	1.053
Por adquisición de otros bienes y servicios	846	690
Por adquisición de bienes de cambio	450	246
Subtotal proveedores	2.557	1.989
Ventas cobradas por adelantado	172	135
Partes relacionadas (Nota 7.d)	110	32
Comisiones a pagar a agentes	58	45
Provisión devolución SU a clientes de Personal (Nota 2.d.2)	11	11
	2.908	2.212
l) Préstamos (Nota 8)		
Bancarios y con otras entidades financieras	33	74
Adelantos en cuenta corriente	9	-
Obligaciones Negociables	-	686
IFD (Nota 7.d)	-	3
	42	763
m) Remuneraciones y cargas sociales		
Vacaciones, premios y cargas sociales	344	264
Gratificaciones por desvinculación laboral	46	36
	390	300

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

	31 de diciembre de	
	2010	2009
n) Cargas fiscales		
Impuesto a las ganancias (Nota 10)	491	431
Provisión SU (Nota 2.d.2)	206	155
Impuesto al valor agregado (posición neta)	126	33
Impuestos internos	40	43
Impuesto sobre los ingresos brutos	40	25
Tasa CNC	31	24
Impuestos municipales	8	12
Impuesto s/ bienes personales – responsabilidad sustituta de la Sociedad	6	5
Otros impuestos	74	41
	1.022	769
o) Otros pasivos		
Alquiler de capacidad internacional	14	12
Garantías recibidas	9	16
Programa de fidelización de clientes	8	5
Tasa de justicia APE	3	3
Diversos	20	16
	54	52
PASIVO NO CORRIENTE		
p) Cuentas por pagar		
Por adquisición de activos fijos - Partes relacionadas (Nota 7.d)	-	24
q) Préstamos (Nota 8)		
Bancarios y con otras entidades financieras	121	58
r) Remuneraciones y cargas sociales		
Gratificaciones por desvinculación laboral	110	82
s) Cargas fiscales (Nota 10)		
Pasivo impositivo diferido neto	140	199
Régimen de regularización impositiva Ley N° 26.476- imp. a las ganancias	14	13
	154	212
t) Otros pasivos		
Alquiler de capacidad internacional	112	112
Retiro de activos montados en sitios de terceros	45	44
Gratificaciones por jubilación	22	11
Honorarios legales	11	11
Tasa de justicia APE	6	7
Subsidio Conatel	2	-
Programa de fidelización de clientes	2	1
	200	186

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

	31 de diciembre de		
	2010	2009	2008
u) Ventas netas	Ganancia (pérdida)		
Voz	2.928	2.825	2.701
Internet	1.374	1.058	735
Datos	338	274	217
Subtotal Telefonía fija	4.640	4.157	3.653
Prepago y pospago	3.213	2.766	2.369
Servicios de valor agregado	3.388	2.323	1.735
Roaming, TLRD y CPP	1.718	1.629	1.634
Venta de equipos	1.018	796	712
Otros	164	114	115
Subtotal Telefonía móvil – Personal	9.501	7.628	6.565
Prepago y pospago	224	200	184
Servicios de valor agregado	204	139	95
Roaming, TLRD y CPP	63	61	78
Internet-Wimax	18	19	13
Venta de equipos	8	6	8
Otros	21	16	12
Subtotal Telefonía móvil – Núcleo	538	441	390
	14.679	12.226	10.608

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

	31 de diciembre de		
	2010	2009	2008
	Ganancia (pérdida)		
v) Resultados de inversiones permanentes			
Diferencias de cambio realizadas por reducción voluntaria del capital de Núcleo	-	13	-
w) Resultados financieros y por tenencia			
Generados por activos			
Intereses por colocaciones	104	76	43
Intereses por créditos por ventas	58	49	46
Intereses con partes relacionadas (Nota 7.e)	3	5	1
Diferencias de cambio	26	103	104
Resultado por tenencia de bienes de cambio (Anexo F)	(15)	(7)	2
Otros resultados financieros	(5)	-	3
Total generados por activos	171	226	199
Generados por pasivos			
Intereses por préstamos (*)	(79)	(154)	(188)
Efecto valor actual de los préstamos	-	(9)	(53)
Intereses por cargas fiscales y sociales	(7)	(15)	-
Intereses por cuentas por pagar	(4)	(4)	(15)
Intereses activados en obras en curso	-	15	20
Efecto valor actual neto de cargas fiscales y otros pasivos	(7)	21	-
Diferencias de cambio	(57)	(310)	(233)
Efecto medición de IFD – por cobertura de pasivos en moneda extranjera	(56)	(94)	(29)
Efecto medición de IFD – partes relacionadas (Nota 7.e) – por cobertura de pasivos en mon. extranjera	(12)	(9)	-
Resultado por recompra de Obligaciones Negociables	(2)	(2)	34
Otros resultados financieros	19	6	-
Total generados por pasivos	(205)	(555)	(464)
(*) Incluye (2), (3) y (10), respectivamente, correspondientes a amortización de gastos de emisión de deuda.	(34)	(329)	(265)
x) Otros egresos, netos			
Juicios y otras contingencias (Anexo E)	(187)	(158)	(100)
Gratificaciones por desvinculación laboral e indemnizaciones por despido	(121)	(73)	(144)
Contingencias regulatorias (Anexo E)	(13)	(6)	(12)
Previsión para obsolescencia de bienes de cambio (Anexo E)	(28)	(25)	(12)
Previsión para créditos por impuesto sobre bienes personales y para otros créditos (Anexo E)	4	(4)	(6)
Resultado por disposición de bienes de uso y otros activos	6	13	9
Previsión para obsolescencia de materiales (Anexo E)	4	(16)	(11)
Recupero neto de previsiones por ingreso al Régimen de Regul. Impos. Ley N° 26.476 (Anexo E)	-	36	-
Otros ingresos, netos	18	4	8
	(317)	(229)	(268)

NOTA 6 – INFORMACION ADICIONAL SOBRE LOS ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADOS

A continuación se expone la conciliación entre el efectivo y sus equivalentes considerados en los estados de flujo de efectivo y las partidas correspondientes informadas en los balances generales al cierre de cada fecha indicada:

	31 de diciembre de			
	2010	2009	2008	2007
Caja y bancos	119	62	36	45
Inversiones corrientes	1.268	1.227	1.089	947
Subtotal	1.387	1.289	1.125	992
Menos partidas no consideradas efectivo y equivalentes de efectivo				
- Inversiones con vencimiento original pactado mayor a tres meses:				
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 7.d)	-	(16)	-	-
Colocaciones transitorias	-	-	-	(534)
Títulos públicos (Anexo C)	(2)	-	(223)	-
Total del efectivo y equivalentes de efectivo	1.385	1.273	902	458

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Serfaty Bedornet
Síndico

Se brinda como información adicional la composición del efectivo generado por las operaciones segregando los orígenes y aplicaciones de efectivo provenientes de cuestiones financieras:

	31 de diciembre de		
	2010	2009	2008
Diferencia de cambio por efectivo en moneda extranjera	18	61	70
Intereses cobrados por colocaciones	104	76	43
Intereses cobrados por créditos por ventas	58	49	46
Intereses cobrados partes relacionadas	2	3	-
Liquidación de IFD (Telecom Argentina y Personal)	(64)	(84)	170
Subtotal	118	105	329
Pagos de impuesto a las ganancias	(1.007)	(630)	(182)
Resto de efectivo neto generado por las operaciones	4.627	3.813	3.172
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	**3.738**	**3.288**	**3.319**

El monto de impuesto a las ganancias que fue eliminado de los flujos operativos se compone del siguiente modo:

Anulación del cargo a resultados del ejercicio	1.010	797	535
Pagos del ejercicio (incluye anticipos y retenciones)	(1.007)	(630)	(182)
	3	167	353

Las variaciones de activos y pasivos corresponden a los siguientes rubros:

Disminución (aumento) de activos			
Inversiones no consideradas efectivo	1	(33)	(23)
Créditos por ventas	(405)	(281)	(175)
Otros créditos	(128)	(38)	(188)
Bienes de cambio	(241)	(38)	(107)
Otros activos	-	(1)	(1)
	(773)	(391)	(494)
Aumento (disminución) de pasivos			
Cuentas por pagar	468	131	52
Remuneraciones y cargas sociales	118	63	112
Cargas fiscales	193	(17)	194
Otros pasivos	19	25	8
Previsiones	(36)	(16)	(38)
	762	186	328

- ***Principales transacciones que no representan movimientos de efectivo***

Las principales operaciones que no afectaron efectivo y que fueron eliminadas de los estados de flujo de efectivo consolidados son las siguientes:

Títulos públicos	2	-	-
IFD	-	8	200
Compensación del crédito por imp. ganancia mínima presunta y retenciones varias	-	7	285
Honorarios legales por adhesión al Régimen de Regul. Impos. Ley N° 26.476	-	14	-
Crédito fiscal por dividendos de fuente extranjera	-	-	5
Efecto por conversión de activos en sociedades controladas en el exterior	89	92	47
Efecto por conversión de pasivos en sociedades controladas en el exterior	41	36	8

- ***Principales actividades de inversión***

La **adquisición de bienes de uso** incluye los montos desembolsados según el siguiente detalle:

Adquisiciones de bienes de uso según Anexo A	(2.007)	(1.801)	(1.656)
Más:			
Cancelación de cuentas por pagar por adquisiciones de ejercicios anteriores	(924)	(652)	(626)
Menos:			
Adquisiciones financiadas por cuentas por pagar	1.120	945	703
Intereses activados en obras en curso	-	15	20
Equipos celulares entregados en comodato a clientes (Núcleo)	5	16	3
Retiro de activos montados en sitios de terceros	3	3	10
	(1.803)	(1.474)	(1.546)

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

La **adquisición de activos intangibles** incluye los montos desembolsados según el siguiente detalle:

Adquisiciones de activos intangibles según Anexo B	(20)	(23)	(41)
Más:			
Cancelación de cuentas por pagar por adquisiciones de ejercicios anteriores	(23)	(7)	(5)
Menos:			
Adquisiciones financiadas por cuentas por pagar	16	13	31
	(27)	(17)	(15)

La **adquisición de sociedades controladas** correspondía a los pagos efectuados por la adquisición de las acciones de Cubecorp, sociedad que fue fusionada a partir del 1° de enero de 2009.

Los orígenes y aplicaciones de efectivo referidos a inversiones no consideradas efectivo han sido los siguientes:

Cobro de colocaciones transitorias con vto. original mayor a 3 meses	-	-	534
Préstamo a Nortel	15	(8)	(5)
Cobro (compra) de títulos públicos con vto. original superior a 3 meses	-	253	(200)
	15	245	329

- ***Principales actividades de financiación***

Se detallan a continuación los principales componentes de las operaciones de financiación:

Bancarios y con otras entidades financieras (Núcleo)	141	143	75
Adelantos en cuenta corriente a corto plazo (Personal y Núcleo)	59	218	16
Toma de préstamos	200	361	91
Obligaciones Negociables (Personal)	(683)	-	(44)
Bancarios y con otras entidades financieras (Núcleo)	(126)	(117)	(72)
Obligaciones Negociables (Telecom Argentina) – pagos voluntarios	-	(1.301)	(469)
Obligaciones Negociables (Telecom Argentina) – pagos mandatorios	-	(108)	(606)
Recompra de Obligaciones Negociables (Telecom Argentina y Personal)	(35)	(108)	(237)
Adelantos en cuenta corriente (Personal y Núcleo)	(46)	(218)	(16)
Pago de préstamos	(890)	(1.852)	(1.444)
Obligaciones Negociables (Personal y Telecom Argentina)	(63)	(149)	(180)
Bancarios y con otras entidades financieras (Núcleo)	(15)	(13)	(5)
Adelantos en cuenta corriente (Personal)	-	(6)	-
Pago de intereses y gastos relacionados	(78)	(168)	(185)

- ***Distribución de dividendos de la Sociedad***

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad aprobó el 28 de abril de 2010 un pago de dividendos en efectivo por $1.053 millones a abonarse en dos pagos, de los cuales el primero se realizó el 5 de mayo de 2010 por $689 millones (equivalentes a $0,70 por acción) y el segundo se efectuó el 20 de diciembre de 2010 por $364 millones (equivalentes a $0,37 por acción).

Asimismo, Núcleo abonó dividendos en efectivo por $19 millones y $20 millones a sus accionistas no controlantes al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente.

NOTA 7 – SOCIEDAD CONTROLANTE. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 – LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

a) Sociedad controlante

Nortel, con domicilio en A. Moreau de Justo 50 – 11° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es titular de la totalidad de las Acciones Clase "A" (51% del total de las acciones de la Sociedad) y el 8,35% de las acciones Clase "B" (3,74168% del total de las acciones de la Sociedad) al 31 de diciembre de 2010, lo que le permite ejercer el control de la Sociedad en los términos del art. 33 de la Ley N° 19.550.

La totalidad de las acciones ordinarias de Nortel (67,79% del capital social) pertenecen a Sofora. Al 31 de diciembre de 2010, las acciones de Sofora pertenecen al Grupo Telecom Italia (58%) y a W de Argentina - Inversiones S.L. (42%).

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

W de Argentina - Inversiones S.L., Telecom Italia S.p.A. y Telecom Italia International N.V. habían suscripto un Acuerdo de Accionistas el 17 de diciembre de 2003 por el que convinieron ciertas pautas relativas a la administración de Sofora, Nortel, Telecom Argentina y sus controladas, incluida Personal. El 5 de agosto de 2010, ese Acuerdo de Accionistas fue modificado por las partes y como consecuencia del Compromiso TI-W (definido en adelante) asumido por los accionistas de Sofora ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ("CNDC") se introdujeron, el 13 de octubre de 2010, nuevas modificaciones (en adelante el "Nuevo Acuerdo de Accionistas"). Información adicional sobre el Nuevo Acuerdo de Accionistas puede consultarse en el punto B.4.3. de la Memoria Anual y en www.cnv.gob.ar (sección información financiera).

b) Partes relacionadas

A los fines de los presentes estados contables se consideran partes relacionadas a aquellas personas físicas o jurídicas que tienen vinculación (en los términos de la RT 21 de la FACPCE) con el Grupo Telecom Italia o con W de Argentina - Inversiones S.L., con excepción de Nortel y de las sociedades del art. 33 de la Ley N° 19.550 (controladas o vinculadas).

A los efectos de la RT 21 de la FACPCE, Telefónica, S.A. (de España) y sus controladas, incluidas Telefónica de Argentina S.A. y Telefónica Móviles de Argentina S.A. no se consideran partes relacionadas. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, tal situación se encuentra confirmada por los compromisos asumidos ante la CNDC para asegurar la separación e independencia entre el Grupo Telecom Italia y el Grupo Telecom Argentina por un lado y Telefónica S.A. (de España) y sus controladas por el otro lado, respecto de sus actividades en el mercado argentino de telecomunicaciones tal como ha sido corroborado por las autoridades competentes, conforme se amplía en el apartado c) siguiente.

c) Cambios en las participaciones accionarias indirectas en Telecom Italia

El 25 de octubre de 2007, un consorcio conformado por Assicurazioni Generali S.p.A., Intesa Sanpaolo S.p.A., Mediobanca S.p.A., Sintonia S.A. (Benetton) y Telefónica, S.A. (de España) adquirieron la totalidad del capital de Olimpia S.p.A. a través de la sociedad italiana Telco S.p.A. que contaba con una participación de aproximadamente 23,6% en el capital social con derecho a voto de Telecom Italia S.p.A. (en adelante "la Operación Telco"). Cabe destacar que, el 22 de diciembre de 2009, Sintonia S.A. (Benetton) dejó el mencionado consorcio y su participación fue asumida en partes proporcionales por los restantes accionistas de Telco S.p.A. Según la última información pública disponible al 30 de septiembre de 2010, esa participación asciende a 22,40% del capital con derecho a voto de Telecom Italia S.p.A. Con motivo de la Operación Telco, Pirelli & C. S.p.A. y sus sociedades controladas y vinculadas dejaron de ser partes relacionadas de Telecom Argentina y sus controladas desde octubre de 2007.

La Operación Telco generó distintas interpretaciones sobre sus implicancias en el mercado de las telecomunicaciones de nuestro país a la luz de la Ley de Defensa de la Competencia (en adelante "LDC") y regulaciones del sector.

En consecuencia, la Operación Telco dio lugar a la intervención de diversos organismos administrativos cuyas resoluciones han sido objeto de diversas presentaciones y recursos en sede administrativa y judicial.

El 5 de agosto de 2010, Telecom Italia S.p.A., Telecom Italia International N.V. y W de Argentina-Inversiones S.L. resolvieron:

a) celebrar un acuerdo transaccional en virtud del cual resolvieron, entre otras cuestiones, poner fin a todas las disputas judiciales existentes entre las partes como accionistas directos de Sofora e indirectos de las restantes sociedades del Grupo Telecom Argentina (integrado por Sofora, Nortel, Telecom Argentina, Personal y las sociedades controladas por las dos últimas) que se habían originado a partir de la celebración en Europa de la Operación Telco y otros temas controversiales.

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Sebastián Bledouret
Síndico

b) celebrar una modificación al Acuerdo de Accionistas de Sofora del 17 de diciembre de 2003 en virtud del cual se prevén, entre otros aspectos, medidas para garantizar un más eficiente gobierno societario de las empresas del Grupo Telecom Argentina, asegurando, entre otros, el adecuado cumplimiento del contenido del Compromiso TI-W; a tales fines se crea un Comité de Cumplimiento Regulatorio de Telecom Argentina y Personal que ejercerá sus funciones mientras Telefónica, S.A. (de España) posea subsidiarias en nuestro país y conserve alguna participación directa o indirecta en el Grupo Telecom Italia y mantenga derechos societarios similares a los previstos en la Operación Telco;

c) acordar, sujeto a las autorizaciones pertinentes, la transferencia, por parte de W de Argentina – Inversiones S.L. a favor de Telecom Italia International N.V., del 8% del capital social de Sofora elevando así la participación del Grupo Telecom Italia al 58% del capital de Sofora (esta última, en adelante, la "Operación TI-W").

El 6 de octubre de 2010, las firmas Telefónica, S.A. (de España), Assicurazioni Generali S.p.A., Intesa Sanpaolo S.p.A., Mediobanca S.p.A., Telco S.p.A y, como partes intervinientes, Telecom Italia S.p.A., Telecom Italia International N.V., Sofora, Nortel, Telecom Argentina, Personal, Telefónica de Argentina S.A. y Telefónica Móviles de Argentina S.A., presentaron ante la CNDC un documento, por el cual, asumieron un compromiso (en adelante el "Compromiso Telco") a fin de asegurar la separación e independencia de las actividades en el mercado de telecomunicaciones argentino de las firmas Telefónica, S.A. (de España) y sus controladas por un lado, y las firmas Telecom Italia S.p.A., Telecom Italia International N.V., Sofora, Telecom Argentina y Personal por el otro, preservando e incentivando las condiciones de competencia de las actividades de las mismas en el mercado nacional.

Asimismo, en el marco del expediente referido a la Operación TI-W los accionistas de Sofora presentaron ante la CNDC un compromiso (en adelante, el "Compromiso TI-W"), por el cual asumieron una serie de obligaciones con respecto a la administración y gobierno del Grupo Telecom Argentina.

El 12 de octubre de 2010, la CNDC emitió sus Dictámenes N° 835 y 836 relacionados con la Operación Telco y la Operación TI- W, respectivamente, que pueden ser consultados en www.mecon.gov.ar/cndc. En el primero de sus dictámenes, la CNDC aconsejó – entre otras cuestiones- a la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (en adelante "la Secretaría de Política Económica") aceptar el Compromiso Telco con las aclaraciones y precisiones efectuadas en Título XIV del propio Dictamen CNDC N° 835, y subordinar la autorización de la Operación Telco - en los términos del artículo 13 inciso b) de la LDC - al cumplimiento irrevocable y efectivo del Compromiso Telco con las aclaraciones y precisiones efectuadas en Título XIV del Dictamen N° 835 citado. Adicionalmente, la CNDC efectuó recomendaciones pro competitivas a la SC y a la CNC que se incluyen como Anexo I a dicho dictamen.

Los términos y condiciones del Compromiso Telco ofrecido por las empresas mencionadas se encuentran detallados en el Título XIV del mencionado dictamen junto con las aclaraciones y precisiones realizadas por la CNDC.

A través de su Dictamen N° 836, la CNDC aconsejó –entre otras cuestiones- aceptar el Compromiso TI-W, con las aclaraciones y precisiones efectuadas en el Título V.2 del propio dictamen y autorizar la Operación TI-W, en los términos del artículo 13 inciso b) de la LDC. Los términos y condiciones del Compromiso TI-W se encuentran descriptos en el Título V del Dictamen N° 836, junto con las observaciones realizadas por la CNDC.

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

El 13 de octubre de 2010, la Secretaría de Política Económica emitió su Resolución N°. 148/10 que en su parte resolutiva, entre otras cuestiones, dispuso subordinar la autorización de la Operación Telco *"al cumplimiento irrevocable y efectivo del Compromiso Telco con las aclaraciones y precisiones efectuadas en el Título XIV del Dictamen CNDC N° 835"*. En la misma fecha, la Secretaría de Política Económica emitió su Resolución N° 149/10, en la que aceptó el Compromiso TI-W y aprobó la Operación TI-W en los términos del art. 13 inciso b) de la LDC.

En la misma fecha, la SC emitió su Resolución N° 136/10 que, entre otras cuestiones, en su parte resolutiva autoriza el cambio de control accionario operado en Telecom Argentina y Personal como consecuencia de la Operación TI-W. En la misma resolución, dejó sin efecto la figura de Operador prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, Decreto N° 62/90 y sus modificatorios, respecto a Telecom Argentina.

El 13 de octubre de 2010, se concretó la transferencia del 8% de las acciones de Sofora a favor de Telecom Italia International N.V. Conforme han informado los accionistas de Sofora la contraprestación por la transferencia de ese 8% es (i) u$s 1 (un dólar estadounidense sin centavos) y (ii) la celebración de ciertos acuerdos del 5 de agosto de 2010 entre el Grupo Telecom Italia y el Grupo Werthein. De este modo, el Grupo Telecom Italia alcanzó una participación del 58% de las acciones y votos posibles en Sofora y W de Argentina –Inversiones S.L. posee el 42% restante en ambos conceptos.

El Directorio de Telecom Argentina, el 26 de octubre de 2010, ratificó la suscripción por parte de Telecom Argentina del Compromiso Telco, aceptó todas las obligaciones y compromisos que Telecom Argentina ha asumido en el Compromiso Telco, con más las aclaraciones y precisiones que a ellos se refieran, formuladas por la CNDC en el Capítulo XIV de su Dictamen N° 835 del 12 de octubre de 2010 y adoptó una serie de medidas para su efectiva implementación; entre ellas, la creación de un Comité de Cumplimiento Regulatorio. Adicionalmente, aceptó las obligaciones que surgen para Telecom Argentina del Compromiso TI-W presentado a la CNDC, en el expediente referido a la Operación TI-W, con más las aclaraciones y precisiones que a ellas se refieran, formuladas por la CNDC en el Punto V.2 de su Dictamen N° 836 del 12 de octubre de 2010, y adoptó una serie de medidas para su efectiva implementación.

El Compromiso Telco y el Compromiso TI-W pueden ser consultados en www.telecom.com.ar/compromisos.

Tanto Telecom Argentina como Personal han remitido, en cumplimiento de la normativa referida a la difusión de Hechos Relevantes, diversas notas e informes sobre los temas tratados en esta sección que pueden consultarse en www.cnv.gob.ar (sección información financiera) para ampliar todo lo aquí expuesto.

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Sergio Aclonnet
Síndico

d) Saldos con Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas

	31 de diciembre de 2010	31 de diciembre de 2009
ACTIVO CORRIENTE		
Inversiones		
Nortel (Anexo D)	-	16
Subtotal Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550	-	16
Standard Bank (Anexo C) (b)	-	16
Subtotal partes relacionadas	-	16
Total	-	32
Créditos por ventas		
Standard Bank (b)	4	5
TIM Participacoes S.A. (a)	4	3
Telecom Italia Sparkle S.p.A. (a) (c)	4	-
Telecom Italia S.p.A. (a)	-	2
Caja de Seguros S.A. (b)	1	-
Total partes relacionadas	13	10
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar		
Grupo Italtel (a) (d)	46	-
Telecom Italia Sparkle S.p.A. (a) (c)	27	18
Telecom Italia S.p.A. (a)	11	3
Latin American Nautilus Ltd. (a) (c)	7	-
Latin American Nautilus USA Inc. (a)	5	5
Latin American Nautilus Argentina S.A. (a)	4	2
Etec S.A. (a) (e)	-	2
La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART S.A. (b)	3	2
Caja de Seguros S.A. (b)	7	-
Total partes relacionadas	110	32
Préstamos		
Standard Bank – IFD (b)	-	3
Total partes relacionadas	-	3
PASIVO NO CORRIENTE		
Cuentas por pagar		
Latin American Nautilus Argentina S.A. (a)	-	2
Telecom Italia Sparkle S.p.A. (a) (c)	-	22
Total partes relacionadas	-	24

e) Operaciones con partes relacionadas

		31 de diciembre de 2010	31 de diciembre de 2009	31 de diciembre de 2008
			Ganancia (pérdida)	
♦ Servicios prestados			Ventas netas	
TIM Participacoes S.A. (a)	Roaming	16	12	14
Telecom Italia Sparkle S.p.A. (a) (c)	Corresponsales de entrada	11	9	7
Telecom Italia S.p.A. (a)	Roaming	5	7	6
Latin American Nautilus Ltd. (a)	Corresponsales de entrada	1	-	-
Latin American Nautilus Argentina S.A. (a)	Corresponsales de entrada y roaming	-	1	1
Standard Bank (b)	Diversos	13	9	5
Caja de Seguros S.A. (b)	Diversos	19	2	-
Total servicios prestados		65	40	33
♦ Servicios recibidos			Costos operativos	
Latin American Nautilus Ltd. (a) (c)	Corresponsales de salida y datos	(60)	-	-
Telecom Italia Sparkle S.p.A. (a) (c)	Corresponsales de salida y otros	(32)	(75)	(41)
Telecom Italia S.p.A. (a)	Honorarios por servicios y roaming	(20)	(27)	(14)
Grupo Italtel (a) (d)	Mantenimiento, mat. e insumos	(23)	-	(6)
Etec S.A. (a) (e)	Corresponsales de salida	(11)	(7)	(4)
TIM Participacoes S.A. (a)	Roaming	(7)	(7)	(5)
Latin American Nautilus Argentina S.A. (a)	Corresponsales de salida	(6)	(4)	(4)
Latin American Nautilus USA Inc. (a)	Corresponsales de salida	(3)	(6)	(2)
Entel S.A. (Bolivia) (a)	Corresponsales de salida	-	-	(1)
La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART S.A.(b)	Sueldos y contribuciones sociales	(21)	(13)	(10)
Caja de Seguros S.A. (b)	Seguros	(8)	(5)	(3)
La Estrella Compañía de Seguros S.A. (b)	Seguros	(2)	(2)	(1)
Total servicios recibidos		(193)	(146)	(91)

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha 21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

		31 de diciembre de		
		2010	2009	2008
		Ganancia (pérdida)		
♦ Intereses y otros resultados financieros		Resultados financieros y por tenencia		
Nortel	Intereses por colocaciones	1	2	1
Standard Bank (b)	Intereses por colocaciones	2	3	-
Standard Bank (b)	Efecto medición IFD	(12)	(9)	-
Total intereses y otros resultados financieros		(9)	(4)	1
♦ Compra de activos fijos		Activos fijos		
Grupo Italtel (a) (d)		14	-	111
Telecom Italia S.p.A. (a)		-	1	1
Latin American Nautilus Ltd. (a)		-	11	4
Latin American Nautilus Argentina S.A. (a)		-	1	2
Telecom Italia Sparkle S.p.A. (a) (c)		-	-	33
Latin American Nautilus USA Inc. (a)		-	-	1
Total compra de bienes		14	13	152

(a) Sociedades relacionadas a través del Grupo Telecom Italia.
(b) Sociedades relacionadas a través de W de Argentina – Inversiones S.L.
(c) A partir de junio de 2010, Telecom Italia Sparkle S.p.A. cedió a Latin American Nautilus Ltd. todos los acuerdos vigentes con Telecom Argentina.
(d) Este Grupo había dejado de ser parte relacionada desde enero de 2009 hasta septiembre de 2010.
(e) El 31 de enero de 2011 esta Sociedad dejó de ser parte relacionada del Grupo Telecom Italia.

Estas operaciones fueron realizadas por el Grupo Telecom en iguales condiciones que si hubieran sido realizadas con un tercero independiente. Cuando estas operaciones superaron el 1% del patrimonio neto de la Sociedad fueron aprobadas por el Directorio, previo dictamen del Comité de Auditoría, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 677/01.

f) Reducción voluntaria del capital social de Núcleo

El 5 de junio de 2009, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Núcleo dispuso la reducción voluntaria del capital social por un monto total de aproximadamente $21 millones, los cuales fueron reintegrados a los accionistas durante el mes de octubre de 2009. Ello ha generado una utilidad de $13 millones en el rubro "Resultados de inversiones permanentes" correspondiente a la realización de las diferencias de cambio por conversión originalmente incluidas en el rubro "Resultados diferidos" dentro del Patrimonio Neto.

NOTA 8 – PRESTAMOS DEL GRUPO TELECOM

1) Composición de los préstamos del Grupo Telecom

La composición de los préstamos consolidados es la siguiente:

	31 de diciembre de			
	2010		2009	
Corriente				
♦ Capital				
Obligaciones Negociables	-		686	
Descuento de emisión y comisiones de colocación	-		(1)	
Bancarios y con otras entidades financieras	31		72	
Adelantos en cuenta corriente	9	40	-	757
♦ Intereses devengados		2		3
♦ IFD		-		3
		42		763
No corriente				
♦ Capital				
Bancarios y con otras entidades financieras		121		58
		121		58
Total préstamos		163		821

MARCELO F. KOZAK
Apoderado

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Serrado Redonnet
Síndico

La composición de la deuda financiera del Grupo por sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	31.12.10			31.12.09		
	Personal	Núcleo	Total	Personal	Núcleo	Total
♦ Capital	-	161	161	685	130	815
♦ Intereses devengados	-	2	2	1	2	3
Subtotal	-	163	163	686	132	818
♦ IFD	-	-	-	3	-	3
Total	-	163	163	689	132	821
▪ Porción corriente	-	42	42	689	74	763
▪ Porción no corriente	-	121	121	-	58	58

2) Deuda financiera de sociedades controladas

a) Personal

1. Obligaciones Negociables

El 22 de diciembre de 2010, Personal canceló la totalidad de las Obligaciones Negociables que había emitido bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables que estipulaba un monto máximo en circulación de U$S 500 millones o su equivalente en otras monedas y que tenía un plazo de duración de cinco años.

A la misma fecha, Personal canceló todos los IFD que había celebrado en relación a las mencionadas Obligaciones Negociables (Nota 4.s).

La Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de Personal celebrada el 2 de diciembre de 2010 aprobó la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación de U$S 500 millones o su equivalente en otras monedas y por un plazo de duración de cinco años. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, Personal se encuentra preparando la documentación requerida por la CNV para autorizar el mencionado programa.

b) Núcleo

1) Bancarios y con otras entidades financieras

El siguiente cuadro sintetiza los préstamos que posee Núcleo con distintas entidades financieras locales y sus principales características al 31 de diciembre de 2010:

Capital (en millones de Guaraníes)	Plazo de amortización	Valor del capital (en millones de $)	
		Corriente	No corriente
37.500	5 años	1	31
39.500	4 años	2	33
50.000	4 años	2	41
15.680	2 años	14	-
32.650	2 años	12	16
175.330		31	121

La tasa promedio de estos préstamos es de aproximadamente 9,2% anual en Guaraníes.

Los términos de los préstamos de Núcleo incluyen hechos que constituyen supuestos de incumplimiento y que son estándar para este tipo de operaciones financieras.

2) Adelantos en cuenta corriente

Al 31 de diciembre de 2010, Núcleo ha utilizado adelantos en cuenta corriente por un monto de aproximadamente $9 millones (equivalentes a 9.933 millones de Guaraníes). La tasa promedio de estos adelantos es de aproximadamente 5,5% anual en Guaraníes.

MARCELO E. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrado Redonnet
Síndico

NOTA 9 – CAPITAL SOCIAL DE TELECOM ARGENTINA

El capital social de Telecom Argentina asciende a $984.380.978, representado por igual número de acciones ordinarias, escriturales, de un peso de valor nominal y con derecho a un voto por acción. El capital social se encuentra totalmente integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio.

Al 31 de diciembre de 2010, el 51% del capital social se encuentra representado por acciones Clase "A", el 44,79% por acciones Clase "B" y el 4,21% por acciones Clase "C" (con relación a las acciones Clase "C" ver "Programa de Propiedad Participada").

Las acciones de Telecom Argentina cuentan con autorización de oferta pública otorgada por la CNV y la SEC y autorización para cotizar en la BCBA y la NYSE. Sólo están habilitadas a la negociación efectiva las acciones Clase "B" por cuanto las acciones Clase "A", de propiedad de Nortel, están sujetas a restricciones regulatorias y las acciones Clase "C" integran el Fondo de Garantía y Recompra del PPP.

Los Certificados de Depósito (ADS) representativos cada uno de 5 acciones Clase "B" de la Sociedad, cotizan en la NYSE bajo el acrónimo TEO.

La evolución de las cotizaciones al cierre de cada mes de las acciones de la Sociedad en la BCBA ha sido la siguiente:

Expresadas en pesos por acción

Mes	2007	2008	2009	2010	2011
Enero	12,75	12,80	5,86	12,90	21,15
Febrero	13,00	14,50	5,45	12,75	
Marzo	13,05	13,50	5,97	14,60	
Abril	13,80	11,25	6,80	15,35	
Mayo	17,20	12,15	6,78	13,35	
Junio	15,25	9,35	10,00	13,00	
Julio	13,75	8,33	10,45	14,40	
Agosto	16,50	8,24	11,70	15,00	
Septiembre	15,65	7,98	12,20	17,00	
Octubre	15,25	4,40	12,90	18,65	
Noviembre	16,80	5,80	12,40	19,50	
Diciembre	14,30	6,00	12,65	20,00	
Variación anual Telecom Argentina	20%	(58%)	111%	58%	-
Variación anual Merval	3%	(50%)	115%	52%	-

♦ Programa de Propiedad Participada

El PPP, establecido por el Gobierno Nacional, comprendía originalmente el 10% del capital de la Sociedad, representado por 98.438.098 acciones Clase "C" que en diciembre de 1992 el Gobierno Nacional transfirió a los adherentes al PPP (empleados de ENTel transferidos a la Sociedad, Startel y Telintar y empleados transferidos a la Sociedad por la Compañía Argentina de Teléfonos). Por Decreto N° 1.623/99 se autorizó la disponibilidad anticipada de las acciones del PPP, pero se excluyó de dicha disponibilidad a las acciones en poder del Fondo de Garantía y Recompra del PPP, afectadas por una medida judicial de no innovar. En marzo de 2000, las Asambleas de accionistas de Telecom Argentina aprobaron la conversión a Clase "B" de 52.505.360 acciones Clase "C", que no integraban el Fondo de Garantía y Recompra, la mayoría de las cuales fue vendida en una oferta pública secundaria en mayo de 2000.

A pedido del Comité Ejecutivo del PPP, la Asamblea de accionistas de Telecom Argentina celebrada el 27 de abril de 2006, aprobó la delegación de facultades en el Directorio para la conversión de hasta 41.339.464 acciones de la Clase "C" en acciones de la Clase "B", en base a la determinación que en cada caso efectuare el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Agente Fiduciario del PPP), de las Acciones Clase "C" que están en condiciones legales de ser convertidas. La delegación de facultades en el Directorio para disponer la conversión no incluyó las 4.593.274 acciones Clase "C" del Fondo de Garantía y Recompra que continúan afectadas por una medida cautelar dictada en los autos "Garcías de Vicchi, Amerinda y otros c/ Sindicación de Accionistas Clase "C" del Programa de Propiedad Participada", con respecto a las cuales las Asambleas consideraron que existen impedimentos legales

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

para aprobar esa delegación de facultades para su conversión a Clase "B". Del total cuya conversión autorizó la Asamblea del 27 de abril de 2006, han sido convertidas a Clase "B" 4.496.971 acciones.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, las Acciones Clase "C" que integran el capital social de Telecom Argentina ascienden a 41.435.767 acciones, de las cuales 41.418.562 pertenecen al Fondo de Garantía y Recompra del PPP, encontrándose todas ellas bloqueadas por medidas cautelares.

En octubre de 2009, el interventor del PPP oportunamente designado por el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 10 manifestó a Telecom Argentina su intención de gestionar el levantamiento de medidas judiciales que afectan a parte de las acciones que actualmente integran el Fondo de Garantía y Recompra. Asimismo, el 24 de junio de 2010 Telecom Argentina recibió un oficio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, Secretaría N° 20, librado en los autos "Arévalo, Pedro Diego y otros c/Fondo de Garantía y Recompra PPP de Telecom Argentina s/División de condominio", por el cual se ordena al Directorio de Telecom Argentina la conversión de 4.000.000 de acciones Clase "C" en acciones Clase "B". El Directorio de la Sociedad, en cumplimiento de lo ordenado judicialmente, solicitó y obtuvo de la BCBA y de la CNV las autorizaciones de conversión, las que fueron otorgadas. Actualmente, se está a la espera de que las acciones a convertir se coloquen a nombre de autos "Arévalo, Pedro Diego y otros c/Fondo de Garantía y Recompra PPP de Telecom Argentina s/División de condominio" y a la orden del juzgado oficiante, en el Registro de Acciones a cargo de Caja de Valores para concluir el trámite de conversión.

NOTA 10 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tal como se indica en la Nota 4.o, el Grupo contabiliza el impuesto a las ganancias por el método de lo diferido de acuerdo con lo previsto en la RT 17.

La composición del pasivo neto por impuesto a las ganancias del Grupo es la siguiente:

	Pasivo neto al 31.12.10					Pasivo neto al 31.12.09
	La Sociedad	Personal	Núcleo	Telecom Argentina USA	Total	
Provisión por impuesto a las ganancias	405	662	4	-	1.071	797
Retenciones y anticipos por impuesto a las ganancias	(212)	(367)	(5)	-	(584)	(346)
Régimen de regularización Impositiva Ley N° 26.476	3	-	-	-	3	3
Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta	-	-	-	-	-	(23)
Pasivo (activo) corriente por impuesto a las ganancias	196	295	(*) (1)	-	490	431
Pasivo impositivo diferido neto no corriente	106	27	5	2	140	199
Régimen de regularización Impositiva Ley N° 26.476	14	-	-	-	14	13
Pasivo no corriente por impuesto a las ganancias	120	27	5	2	154	212
Pasivo total por impuesto a las ganancias	316	322	4	2	644	643

(*) El crédito de Núcleo se encuentra incluido en el rubro "Otros créditos corrientes – créditos fiscales"

Se detalla a continuación la composición del pasivo neto por impuesto diferido del Grupo:

	Pasivo diferido neto al 31.12.10					Pasivo diferido neto al 31.12.09
	La Sociedad	Personal	Núcleo	Telecom Argentina USA	Total	
Quebrantos impositivos	-	1	-	-	1	1
Previsión para deudores incobrables	22	26	1	-	49	55
Previsión para juicios y otras contingencias	173	68	-	-	241	184
Bienes de cambio	-	13	-	-	13	20
Otros activos impositivos diferidos	91	7	-	-	98	73
Total activos impositivos diferidos	286	115	1	-	402	333
Activos fijos	(73)	(120)	9	(2)	(186)	(142)
Ajuste por inflación de los activos fijos	(319)	(6)	(15)	-	(340)	(377)
Total pasivos impositivos diferidos	(392)	(126)	(6)	(2)	(526)	(519)
Total pasivos impositivos diferidos netos	(106)	(11)	(5)	(2)	(124)	(186)
Previsión para activos impositivos diferidos (Anexo E)	-	(16)	-	-	(16)	(13)
Total pasivos impositivos diferidos netos al 31.12.10	(106)	(27)	(5)	(2)	(140)	
Total pasivos impositivos diferidos netos al 31.12.09	(187)	(10)	-	(2)		(199)

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F°17

Dr. Diego Serrupe Bedonnet
Síndico

El saldo de los créditos por quebrantos impositivos de Personal puede ser utilizado hasta el año 2011.

La composición del impuesto a las ganancias incluido en el estado de resultados consolidado es la siguiente:

	Ganancia (pérdida)				
	La Sociedad	Personal	Núcleo	Telecom Argentina USA	Total
Impuesto determinado	(408)	(655)	(4)	-	(1.067)
Impuesto diferido	84	(17)	(7)	-	60
Previsión para activos impositivos diferidos (Anexo E)	-	(3)	-	-	(3)
Total impuesto a las ganancias al 31 de diciembre de 2010	(324)	(675)	(11)	-	(1.010)
Impuesto determinado	(301)	(511)	(6)	-	(818)
Impuesto diferido	31	(6)	(1)	(1)	23
Previsión para activos impositivos diferidos (Anexo E)	-	(2)	-	-	(2)
Total impuesto a las ganancias al 31 de diciembre de 2009	(270)	(519)	(7)	(1)	(797)
Impuesto determinado	(238)	(390)	(7)	-	(635)
Impuesto diferido	93	2	3	-	98
Previsión para activos impositivos diferidos (Anexo E)	2	-	-	-	2
Total impuesto a las ganancias al 31 de diciembre de 2008	(143)	(388)	(4)	-	(535)

A continuación se detalla la conciliación entre el cargo a resultados del impuesto a las ganancias y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuestos la tasa impositiva correspondiente:

		En Argentina	En el exterior (pérdida) ganancia	Total
Resultado contable antes de impuestos (*)		4.060	66	4.126
Diferencias permanentes – Resultado de inversiones permanentes		(1.274)	-	(1.274)
Diferencias permanentes – Otras		9	33	42
	Subtotal	**2.795**	**99**	**2.894**
Tasa impositiva vigente		35%	(**)	
Impuesto a las ganancias a la tasa impositiva vigente		(978)	(10)	(988)
Variación de activos y pasivos impositivos diferidos		(18)	-	(18)
Previsión para activos impositivos diferidos (Anexo E)		(3)	-	(3)
Previsión para otros créditos (Anexo E)		-	(1)	(1)
Impuesto a las ganancias del estado de resultados consolidado al 31.12.10		(999)	(11)	(1.010)
Resultado contable antes de impuestos (*)		3.130	53	3.183
Diferencias permanentes – Resultado de inversiones permanentes		(978)	-	(978)
Diferencias permanentes – Otras		24	20	44
	Subtotal	**2.176**	**73**	**2.249**
Tasa impositiva vigente		35%	(**)	
Impuesto a las ganancias a la tasa impositiva vigente		(762)	(8)	(770)
Variación de activos y pasivos impositivos diferidos		(6)	-	(6)
Régimen de regularización impositiva Ley N° 26.476		(19)	-	(19)
Previsión para activos impositivos diferidos (Anexo E)		(2)	-	(2)
Impuesto a las ganancias del estado de resultados consolidado al 31.12.09		(789)	(8)	(797)
Resultado contable antes de impuestos (*)		2.186	39	2.225
Diferencias permanentes – Resultado de inversiones permanentes		(731)	-	(731)
Diferencias permanentes – Otras		48	(15)	33
	Subtotal	**1.503**	**24**	**1.527**
Tasa impositiva vigente		35%	(**)	
Impuesto a las ganancias a la tasa impositiva vigente		(527)	(2)	(529)
Impuesto a las ganancias adicional por dividendos		(6)	(2)	(8)
Desafectación de la previsión para activos impositivos diferidos (Anexo E)		2	-	2
Impuesto a las ganancias del estado de resultados consolidado al 31.12.08		(531)	(4)	(535)

(*) Corresponde a la sumatoria de los resultados antes de impuestos de cada sociedad según sus estados contables individuales.
(**) La tasa vigente en Paraguay es el 10% más una tasa adicional del 5% en caso de distribución de dividendos, en los Estados Unidos de Norteamérica es del 34% y en Uruguay es del 25%.

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

NOTA 11 – COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS DEL GRUPO TELECOM

a) Compromisos de compra

Al 31 de diciembre de 2010 existen órdenes de compra pendientes con proveedores locales y extranjeros para el suministro de equipos de conmutación, bienes de cambio, ejecución de obras de plantel externo, infraestructura de red, y otros bienes y servicios por un monto aproximado de $1.676 millones. Este monto también incluye las obligaciones derivadas de lo descripto en c) y d).

b) Compromisos de inversión

En agosto de 2003 la SC propuso a las principales empresas del sector de telecomunicaciones la constitución de un fideicomiso financiero por $70 millones denominado "Complejo Industrial de las Telecomunicaciones 2003". El fiduciario del fondo es el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).

En noviembre de 2003, la Sociedad aportó la suma de $1,5 millones al constituirse el Fideicomiso. Adicionalmente, la Sociedad ha canalizado en el Fideicomiso acuerdos con sus proveedores locales, de forma de facilitarles el acceso al financiamiento.

c) Compromisos y contingencias provenientes de la venta de Publicom

El 29 de marzo de 2007, el Directorio de la Sociedad aprobó la venta de su participación accionaria en Publicom a Yell Publicidad S.A. (entidad constituida en España e integrante del Grupo Yell), la que se perfeccionó el 12 de abril de 2007 (la "Fecha de Cierre").

El contrato de compraventa de acciones contempla una serie de declaraciones y garantías estándares para este tipo de operaciones, hechas por Telecom Argentina al comprador respecto de Publicom y de sí misma y otras hechas por el comprador a la Sociedad respecto de sí mismo. Se establecen también obligaciones y compromisos recíprocos entre Telecom Argentina y el comprador.

Se ha reglado que Telecom Argentina indemnizará y mantendrá indemne al comprador por:

(i) cualquier reclamo dirigido al comprador por terceros en el cual se cuestione con éxito la propiedad, titularidad de los derechos inherentes y/o libre disponibilidad de las acciones;

(ii) los daños o perjuicios patrimoniales sufridos que provengan de la incorrección o inexactitud de las declaraciones y garantías;

(iii) los daños o perjuicios patrimoniales sufridos que provengan del incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por Telecom Argentina.

Estas indemnidades otorgadas por Telecom Argentina tienen límites temporales y económicos.

Después de concretarse la transferencia accionaria, en la Fecha de Cierre, Publicom aceptó una propuesta de Telecom Argentina, por la cual la Sociedad:

- ✓ encarga a Publicom la edición de las guías de Telecom Argentina ("páginas blancas") con un plazo de vigencia de 5 años, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento;
- ✓ encarga a Publicom la distribución de las guías de Telecom Argentina con un plazo de vigencia de 20 años, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento;
- ✓ encarga a Publicom el mantenimiento del portal de Internet que permite acceder a las páginas blancas a través de la web, con un plazo de vigencia de 20 años, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento;
- ✓ otorga a Publicom los derechos de locación de espacios publicitarios en las páginas blancas con un plazo de vigencia de 20 años, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento; y
- ✓ autoriza el uso de ciertas marcas por idéntico plazo de vigencia de la distribución y/o consulta en Internet y/o locación de espacios publicitarios.

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

Telecom Argentina se ha reservado el derecho de control de las tareas encomendadas a Publicom para asegurar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de sus obligaciones regulatorias durante todo el plazo de vigencia de la propuesta. En caso de incumplimiento, Telecom Argentina podrá aplicar sanciones económicas, pudiendo llegar, en caso de incumplimientos graves, a su resolución.

La propuesta fijó precios para la edición, impresión y distribución de las guías del ejercicio 2007 y previó, para las ediciones posteriores, cláusulas de modo tal de asegurar a Telecom Argentina contratar dichas prestaciones a precios de mercado.

Telecom Argentina continuará brindando el servicio de inclusión en sus facturas de los importes que sus clientes deban abonarle a Publicom por los servicios que a ésta le contrataron o contraten y su posterior cobranza por cuenta y orden de Publicom, sin absorber morosidad alguna.

d) **Compromisos provenientes de Núcleo**

Durante septiembre y octubre de 2010, la CONATEL adjudicó a Núcleo una licitación pública para la implementación de la expansión de la infraestructura de redes que sirven de plataforma para los servicios de acceso a telefonía móvil y el servicio básico en las zonas de interés público o social en Paraguay.

Núcleo se compromete a instalar y poner en funcionamiento satisfactorio la totalidad de los bienes y servicios objetos de la licitación, mediante una inversión aproximada de $16 millones (que ya fueron ejecutados en su totalidad en el presente ejercicio) de los cuales $11 millones serán subsidiados por la CONATEL.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la CONATEL ha desembolsado la primer cuota por un monto de $3 millones. Las obras se encuentran en la etapa final y se estima su finalización en marzo de 2011.

e) **Contingencias**

El Grupo Telecom es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de previsiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las previsiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las previsiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo o cambios en la jurisprudencia. Por ello, el Grupo ha constituido previsiones por $690 millones al 31 de diciembre de 2010 ($90 millones por cuestiones regulatorias deducidas del activo y $600 millones incluidas en el pasivo) para cubrir los eventuales costos originados por estas contingencias y ha sufrido embargos relacionados con causas tramitadas en sede judicial por $46 millones (incluidos en el rubro "Otros créditos").

A continuación se detallan algunas de las principales contingencias por las que la Dirección de la Sociedad ha constituido una previsión:

- <u>Bonos de participación en las ganancias</u>

  En agosto de 2008 se conoció un fallo de la Corte Suprema de Justicia que declaró, en un juicio contra Telefónica, la inconstitucionalidad del Decreto N° 395/92. Telecom Argentina enfrenta distintas acciones judiciales iniciadas fundamentalmente por ex–empleados de la Sociedad contra el Estado Nacional y Telecom Argentina solicitando se declare la inconstitucionalidad del mencionado Decreto que, expresamente, eximió a la Sociedad de emitir los bonos de participación en las ganancias mencionados en la Ley N° 23.696. En esos juicios los actores pretenden el reconocimiento de una indemnización de los daños y perjuicios que alegan haber sufrido por no haberse realizado la emisión de dichos títulos.

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

En los juicios contra Telecom Argentina, casi todas las sentencias de primera instancia dictadas han rechazado las demandas, pronunciándose por la constitucionalidad del Decreto N° 395/92. Sin embargo, a partir del pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia sobre esta cuestión, las tres Salas de la Cámara han hecho lugar a las demandas declarando la inconstitucionalidad del mencionado Decreto.

La Sociedad, a fin de sostener sus derechos, interpuso recursos contra los fallos que le son adversos y si bien los mismos aún no han merecido tratamiento por parte de la Corte Suprema de Justicia, es de advertir que el mencionado fallo de dicho Tribunal al resolver el caso análogo contra Telefónica ha generado un antecedente jurisprudencial que, a juicio de los asesores legales de la Sociedad, aumenta las probabilidades de que la Sociedad deba hacer frente a estas contingencias, independientemente del derecho de repetición que asiste a Telecom Argentina contra el Estado Nacional.

Cabe destacar que el fallo de la Corte Suprema de Justicia no sólo declaró la inconstitucionalidad del Decreto N° 395/92 sino que también ordenó la remisión de las actuaciones al juzgado de origen para que dicte un nuevo pronunciamiento a efectos de establecer el sujeto obligado al pago –licenciataria y/o Estado Nacional- y los parámetros a ser considerados para cuantificar el reclamo allí formulado (porcentaje de participación en las ganancias, criterios de prescripción, método de distribución entre beneficiarios del programa, etc.).

Al 31 de diciembre de 2010, la Dirección de la Sociedad, con la asistencia de sus asesores legales, ha constituido previsiones que estima suficientes para cubrir los riesgos derivados de estos juicios contemplando los antecedentes jurisprudenciales disponibles a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

- <u>Diferencias salariales por vales de alimentos y sumas fijas no remunerativas</u>

  La Sociedad enfrenta distintas acciones judiciales iniciadas por algunos empleados y ex-empleados que reclaman diferencias salariales originadas por la incidencia de los conceptos "sumas fijas no remunerativas" y "vales alimentarios" sobre la liquidación de los rubros tales como horas extras, productividad, vacaciones, sueldo anual complementario y otros adicionales convencionales.

  En esta materia, la Corte Suprema de Justicia ha reconocido que los vales alimentarios tienen naturaleza remunerativa y forman parte del salario, declarando la inconstitucionalidad del art. 103 bis, inc C, de la Ley de Contrato de Trabajo (el cual les otorga carácter de beneficio social). En virtud de estos antecedentes jurisprudenciales, al 31 de diciembre de 2010 la Dirección de la Sociedad, con la asistencia de sus asesores legales, ha constituido previsiones que estima suficientes para cubrir los riesgos derivados de los reclamos judiciales que enfrenta la Sociedad a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Además, el Grupo enfrenta otros procesos legales, fiscales y regulatorios considerados normales en el desarrollo de sus actividades que la Dirección de la Sociedad y sus asesores legales estiman no generarán un impacto adverso significativo sobre el resultado de sus operaciones o sobre su situación patrimonial. A continuación se brinda un resumen de los principales procesos en los que no se ha constituido previsión alguna:

Procesos laborales

✓ Corresponden a reclamos de ex–empleados de ENTel, en los cuales se invoca la responsabilidad solidaria con ENTel por parte de la Sociedad en causas laborales cuyo origen es anterior a la fecha de toma de posesión. En el Contrato de Transferencia, ENTel y el Gobierno Nacional han asumido expresamente la obligación de indemnizar a la Sociedad en caso de verse perjudicada por alguno de estos reclamos, que según la Ley de Consolidación de Pasivos, puede realizarse mediante la emisión de bonos a favor de la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2010 el monto de las demandas pendientes por los juicios de referencia asciende a $9 millones.

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

Procesos fiscales

✓ En diciembre de 2001, la AFIP inició un reclamo en concepto del Impuesto a las ganancias originado en la aplicación de un criterio que difiere del utilizado por Telintar para calcular la depreciación de su red de fibra óptica en cables submarinos. En abril de 1999 Telintar se disolvió y se fusionó en partes iguales con Telecom Internacional S.A. y con Telefónica Larga Distancia de Argentina S.A., controladas de la Sociedad y de Telefónica, respectivamente. Posteriormente, en septiembre de 1999, Telecom Internacional S.A. se fusionó con Telecom Argentina.

En julio de 2005, el Tribunal Fiscal de la Nación dictó sentencia confirmando la resolución de determinación de oficio del fisco en cuanto al impuesto por $1 millón, del cual $0,5 millones corresponden a la Sociedad, y la revocó en cuanto a la pretensión de cobro de intereses resarcitorios y multa. Dado que el pago efectuado no reunía todas las condiciones exigidas por las NCV para considerarlo como un crédito contra el fisco, la Sociedad registró en el ejercicio 2005, $0,5 millones en la línea Impuesto a las ganancias del Estado de Resultados. La Sociedad y Telefónica apelaron el fallo del Tribunal Fiscal de la Nación ante la Cámara Federal competente. En junio de 2009 dicha Cámara revocó la sentencia del Tribunal Fiscal y dejó sin efecto la resolución determinativa apelada. El fisco ha interpuesto recurso de apelación ordinario ante la Corte Suprema de Justicia.

La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales considera que existen sólidos argumentos jurídicos que respaldan su posición y, por lo tanto, la resolución de estas cuestiones no generará un impacto negativo adicional que afecte significativamente la situación económico – financiera de la Sociedad.

✓ En diciembre de 2006, la AFIP realizó un reclamo a Personal en concepto de Impuesto a las Ganancias e Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. El fisco ha impugnado la deducción de ciertos créditos por deudores incobrables realizada por Personal en los períodos fiscales 2000 y 2001. El reclamo ha sido apelado ante el Tribunal Fiscal de la Nación. La postura fiscal se contrapone con la jurisprudencia mayoritaria sobre esta cuestión y en especial con fallos anteriores de la Sala del mencionado Tribunal donde tramita la causa. Por ello, la Dirección de Personal y sus asesores legales, consideran que existen sólidos fundamentos que le permitirán obtener una decisión favorable en esta materia.

Otros procesos

✓ "Consumidores Libres Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Comunitarios", interpuso una demanda contra la Sociedad, Telefónica, Telintar y el Estado Nacional. La acción promovida tiene por objeto la declaración de nulidad, ilegitimidad e inconstitucionalidad del Acuerdo General de Transferencia y de todas las normas subsiguientes que establecieron el sistema tarifario, a fin de que se reduzcan las tarifas reguladas para los servicios de telefonía fija nacional e internacional, pretendiendo limitarlas de modo de procurar una tasa de retorno que no supere el 16% anual sobre los activos fijos determinada conforme al punto 12.3.2 del Pliego. Asimismo se persigue la devolución de los montos supuestamente percibidos en exceso de dicha tasa de retorno. Como medida cautelar solicitó se ordene al Estado Nacional y a las empresas co-demandadas abstenerse de aplicar las correcciones tarifarias que semestralmente se realizaban en base a la variación del IPC de los Estados Unidos de América hasta tanto recaiga sentencia definitiva en autos.

Dicha medida cautelar fue decretada, se encuentra firme y afecta el régimen de tarifas vigente al suspender la aplicación de uno de los términos de la fórmula del Price Cap incluida en el art. 2° de los acuerdos antes mencionados. Cabe destacar que la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario ha adoptado una decisión análoga en cuanto prohíbe aplicar cláusulas de ajuste en dólares u otras monedas extranjeras a los contratos celebrados con la Administración Pública, entre ellos los de obras y servicios públicos. El proceso se encuentra actualmente abierto a prueba.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

- ✓ La misma cooperativa, tras la concesión de la prórroga de la licencia en exclusividad para la prestación del servicio público de telecomunicaciones a las licenciatarias del mismo, también promovió demanda ordinaria contra el Estado Nacional, Telecom Argentina y Telefónica a efectos que se decrete la caducidad de las licencias oportunamente otorgadas y en consecuencia la finalización del régimen de exclusividad previsto en el Decreto N° 62/90. Asimismo requirió se ordene el otorgamiento de nuevas licencias, se decrete la nulidad e inconstitucionalidad del Decreto N° 264/98 y se condene a las licenciatarias a resarcir proporcionalmente a los usuarios telefónicos por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la extensión de hecho del período de exclusividad. El juicio se encuentra en etapa probatoria.
- ✓ "Unión de Usuarios y Consumidores", interpuso una acción de amparo tendiente a obtener la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de las Resoluciones SC N° 9.400 y 10.880/99 por las que la autoridad administrativa había modificado lo dispuesto a través de la Resolución CNT N° 345/93 en cuanto a la forma de restituir a cada uno de los usuarios los cargos que por determinados conceptos adicionales se habían incluido en el abono del servicio de telefonía fija. Ello, dado la imposibilidad de cumplir con la forma de reintegro dispuesta por la precitada resolución. La SC mediante las resoluciones cuya nulidad se solicita, sustituyó la aludida obligación por otra que fue oportuna y debidamente cumplimentada por ambas licenciatarias. El expediente se encuentra para dictar sentencia.

NOTA 12 – INFORMACION POR SEGMENTOS DE NEGOCIOS

La prestación de servicios de telecomunicaciones requiere el desarrollo de diferentes actividades que se encuentran distribuidas entre los distintos entes jurídicos que integran el Grupo Telecom. Cada uno de estos entes representa un segmento operativo. Estos segmentos operativos fueron acumulados en "segmentos reportados", considerando la naturaleza de los productos y servicios que comercializan, a saber:

Segmento reportado	Servicios brindados	Sociedad/segmento operativo
Telefonía fija	Voz, datos e Internet	Telecom Argentina Telecom Argentina USA Micro Sistemas (a)
Telefonía móvil	Voz, datos e Internet móvil	Personal Núcleo Springville (a)

(a) Sociedades no operativas en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008.

En la determinación de los resultados antes de impuesto a las ganancias de cada actividad, la Sociedad considera la totalidad de ingresos y gastos de las distintas sociedades que la conforman previa eliminación de operaciones recíprocas entre segmentos reportados. Las políticas contables de los segmentos operativos son uniformes y corresponden a los descriptos en Nota 4.

Para los ejercicios informados, el 96% de los ingresos del Grupo corresponden a ventas generadas en la República Argentina y más del 92% de los activos fijos del Grupo se encuentran en la República Argentina. La información consolidada por segmento de negocios es la siguiente:

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

TELECOM ARGENTINA S.A.

Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria

Información por segmentos de negocios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010

❑ *Estado de resultados*

	Telefonía fija (a)	Telefonía móvil			Consolidado
		Personal	Núcleo	Subtotal	
Ventas de servicios	4.584	8.483	530	9.013	13.597
Ventas de equipos	56	1.018	8	1.026	1.082
Ventas netas	4.640	9.501	538	10.039	14.679
Sueldos y contribuciones sociales	(1.412)	(423)	(45)	(468)	(1.880)
Impuestos y tasas y derechos del ente regulador	(308)	(934)	(19)	(953)	(1.261)
Mantenimiento, materiales e insumos	(472)	(204)	(32)	(236)	(708)
Deudores incobrables	(24)	(92)	(3)	(95)	(119)
Costos por interconexión	(197)	-	-	-	(197)
Corresponsales de salida	(134)	-	-	-	(134)
Alquiler de líneas y circuitos	(87)	(33)	(27)	(60)	(147)
Honorarios por servicios	(240)	(400)	(23)	(423)	(663)
Publicidad	(142)	(270)	(39)	(309)	(451)
Comisiones de agentes y distribución de tarjetas	(58)	(950)	(41)	(991)	(1.049)
Otras comisiones	(62)	(162)	(13)	(175)	(237)
Costos por roaming	-	(194)	(6)	(200)	(200)
Costos TLRD	-	(660)	(52)	(712)	(712)
Costo de equipos vendidos	(45)	(1.463)	(33)	(1.496)	(1.541)
Diversos	(380)	(408)	(37)	(445)	(825)
Utilidad de la explotación antes de amortizaciones	1.079	3.308	168	3.476	4.555
Amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles	(719)	(530)	(105)	(635)	(1.354)
Utilidad de la explotación	360	2.778	63	2.841	3.201
Resultados financieros y por tenencia	74	(117)	9	(108)	(34)
Otros egresos, netos	(213)	(103)	(1)	(104)	(317)
Utilidad ordinaria antes de impuesto a las ganancias	221	2.558	71	2.629	2.850
Impuesto a las ganancias	(324)	(675)	(11)	(686)	(1.010)
Participación de terceros en sociedades controladas	-	-	(19)	(19)	(19)
Utilidad (pérdida) neta	(103)	1.883	41	1.924	1.821

(a) Incluye ventas netas por 48, utilidad de la explotación antes de amortizaciones por 15, utilidad de la explotación por 11, utilidad neta por 11 y activo financiero neto por 1 correspondientes a Telecom Argentina USA.

❑ *Información patrimonial*

Valor residual de bienes de uso	4.411	2.439	629	3.068	7.479
Valor residual de activos intangibles (Anexo B)	171	591	7	598	769
Inversiones en bienes de uso y activos intangibles (b)	1.048	791	185	976	2.024
Amortización de bienes de uso (Anexo A)	(698)	(d) (529)	(104)	(633)	(1.331)
Amortización de activos intangibles (c)	(21)	(1)	(1)	(2)	(23)
Activo (deuda) financiera neta (a)	874	(d) 504	(154)	350	1.224

(b) No incluye Retiro de activos en sitios de terceros ni Gastos de emisión de deuda.
(c) No incluye Gastos de emisión de deuda.
(d) En Amortización de bienes de uso, incluye (1) de Springville; en Activo financiero neto, incluye 2 de caja y bancos de Springville.

❑ *Estado de flujo de efectivo*

Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	1.588	1.974	176	2.150	3.738
Actividades de inversión					
Adquisición de bienes de uso y activos intangibles	(831)	(801)	(198)	(999)	(1.830)
Inversiones no consideradas efectivo y otros	10	15	-	15	25
Transferencia de efectivo entre actividades	4	(4)	-	(4)	-
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(817)	(790)	(198)	(988)	(1.805)
Actividades de financiación					
Toma de préstamos	-	-	200	200	200
Pago de préstamos	-	(718)	(172)	(890)	(890)
Pago de intereses y gastos relacionados	-	(63)	(15)	(78)	(78)
Pago de dividendos en efectivo	(1.053)	-	-	-	(1.053)
Transferencia de efectivo entre actividades	575	(575)	-	(575)	-
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	(478)	(1.356)	13	(1.343)	(1.821)
Aumento (disminución) neta del efectivo	293	(172)	(9)	(181)	112
Efectivo al inicio del ejercicio	579	676	18	694	1.273
Efectivo al cierre del ejercicio	872	(d) 504	9	513	1.385

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

TELECOM ARGENTINA S.A.

Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria

Información por segmentos de negocios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009

❑ *Estado de resultados*

	Telefonía fija (a)	Telefonía móvil			Consolidado
		Personal	Núcleo	Subtotal	
Ventas de servicios	4.114	6.832	435	7.267	11.381
Ventas de equipos	43	796	6	802	845
Ventas netas	4.157	7.628	441	8.069	12.226
Sueldos y contribuciones sociales	(1.151)	(314)	(39)	(353)	(1.504)
Impuestos y tasas y derechos del ente regulador	(266)	(716)	(17)	(733)	(999)
Mantenimiento, materiales e insumos	(408)	(165)	(24)	(189)	(597)
Deudores incobrables	(33)	(96)	(2)	(98)	(131)
Costos por interconexión	(180)	-	-	-	(180)
Corresponsales de salida	(152)	-	-	-	(152)
Alquiler de líneas y circuitos	(83)	(34)	(25)	(59)	(142)
Honorarios por servicios	(214)	(270)	(16)	(286)	(500)
Publicidad	(118)	(216)	(26)	(242)	(360)
Comisiones de agentes y distribución de tarjetas	(50)	(794)	(34)	(828)	(878)
Otras comisiones	(55)	(128)	(7)	(135)	(190)
Costos por roaming	-	(164)	(4)	(168)	(168)
Costos TLRD	-	(675)	(55)	(730)	(730)
Costo de equipos vendidos	(46)	(1.082)	(9)	(1.091)	(1.137)
Diversos	(322)	(308)	(28)	(336)	(658)
Utilidad de la explotación antes de amortizaciones	1.079	2.666	155	2.821	3.900
Amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles	(663)	(381)	(94)	(475)	(1.138)
Utilidad de la explotación	416	2.285	61	2.346	2.762
Resultados de inversiones permanentes	-	13	-	13	13
Resultados financieros y por tenencia	(172)	(150)	(7)	(157)	(329)
Otros egresos, netos	(148)	(79)	(2)	(81)	(229)
Utilidad ordinaria antes de impuesto a las ganancias	96	2.069	52	2.121	2.217
Impuesto a las ganancias	(271)	(519)	(7)	(526)	(797)
Participación de terceros en sociedades controladas	-	-	(15)	(15)	(15)
Utilidad (pérdida) neta	(175)	1.550	30	1.580	1.405

(a) Incluye ventas netas por 42, utilidad de la explotación antes de amortizaciones por 15, utilidad de la explotación por 11, utilidad neta por 10 y activo financiero neto por 1 correspondientes a Telecom Argentina USA.

❑ *Información patrimonial*

Valor residual de bienes de uso	4.176	(d) 2.192	471	2.663	6.839
Valor residual de activos intangibles (Anexo B)	176	594	3	597	773
Inversiones en bienes de uso y activos intangibles (b)	915	(d) 790	116	906	1.821
Amortización de bienes de uso (Anexo A)	(646)	(379)	(94)	(473)	(1.119)
Amortización de activos intangibles (c)	(17)	(2)	-	(2)	(19)
Activo (deuda) financiera neta (a)	579	(d) 4	(114)	(110)	469

(b) No incluye Retiro de activos en sitios de terceros ni Gastos de emisión de deuda.
(c) No incluye Gastos de emisión de deuda.
(d) En Valor residual de bienes de uso y en Inversiones en bienes de uso, incluye 1 de Springville; en Activo financiero neto, incluye 2 de caja y bancos de Springville.

❑ *Estado de flujo de efectivo*

Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	1.607	1.549	132	1.681	3.288
Actividades de inversión					
Adquisición de bienes de uso y activos intangibles	(852)	(566)	(73)	(639)	(1.491)
Inversiones no consideradas efectivo y otros	268	(8)	-	(8)	260
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(584)	(574)	(73)	(647)	(1.231)
Actividades de financiación					
Toma de préstamos	-	218	143	361	361
Pago de préstamos	(1.442)	(293)	(117)	(410)	(1.852)
Pago de intereses y gastos relacionados	(84)	(71)	(13)	(84)	(168)
Pago de dividendos en efectivo	-	-	(19)	(19)	(19)
Pago por reducción voluntaria del capital social de Núcleo	-	-	(8)	(8)	(8)
Transferencia de efectivo entre actividades	730	(697)	(33)	(730)	-
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(796)	(843)	(47)	(890)	(1.686)
Aumento neto del efectivo	227	132	12	144	371
Efectivo al inicio del ejercicio	352	544	6	550	902
Efectivo al cierre del ejercicio	579	(d) 676	18	694	1.273

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

TELECOM ARGENTINA S.A.

Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria

Información por segmentos de negocios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008

❑ *Estado de resultados*

	Telefonía fija (a)	Telefonía móvil			Consolidado
		Personal	Núcleo	Subtotal	
Ventas de servicios	3.612	5.853	382	6.235	9.847
Ventas de equipos	41	712	8	720	761
Ventas netas	3.653	6.565	390	6.955	10.608
Sueldos y contribuciones sociales	(931)	(256)	(30)	(286)	(1.217)
Impuestos y tasas y derechos del ente regulador	(230)	(590)	(12)	(602)	(832)
Mantenimiento, materiales e insumos	(371)	(137)	(20)	(157)	(528)
Deudores incobrables	(10)	(55)	(2)	(57)	(67)
Costos por interconexión	(156)	-	-	-	(156)
Corresponsales de salida	(145)	-	-	-	(145)
Alquiler de líneas y circuitos	(67)	(38)	(19)	(57)	(124)
Honorarios por servicios	(181)	(208)	(11)	(219)	(400)
Publicidad	(137)	(224)	(27)	(251)	(388)
Comisiones de agentes y distribución de tarjetas	(43)	(691)	(35)	(726)	(769)
Otras comisiones	(51)	(104)	(4)	(108)	(159)
Costos por roaming	-	(174)	(3)	(177)	(177)
Costos TLRD	-	(707)	(57)	(764)	(764)
Costo de equipos vendidos	(40)	(978)	(10)	(988)	(1.028)
Diversos	(257)	(242)	(25)	(267)	(524)
Utilidad de la explotación antes de amortizaciones	1.034	2.161	135	2.296	3.330
Amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles	(822)	(375)	(92)	(467)	(1.289)
Utilidad de la explotación	212	1.786	43	1.829	2.041
Resultados financieros y por tenencia	(166)	(102)	3	(99)	(265)
Otros egresos, netos	(212)	(56)	-	(56)	(268)
Utilidad (pérdida) ordinaria antes de impuesto a las ganancias	(166)	1.628	46	1.674	1.508
Impuesto a las ganancias	(143)	(388)	(4)	(392)	(535)
Participación de terceros en sociedades controladas	-	-	(12)	(12)	(12)
Utilidad (pérdida) neta	(309)	1.240	30	1.270	961

(a) Incluye ventas netas por 40, utilidad de la explotación antes de amortizaciones por 10, utilidad de la explotación por 8, utilidad neta por 8 y activo financiero neto por 2 correspondientes a Telecom Argentina USA. Asimismo, incluye ventas netas por 6, pérdida de la explotación antes de amortizaciones por (1), pérdida de la explotación por (3) y pérdida neta por (4) correspondientes a Cubecorp.

❑ *Información patrimonial*

Valor residual de bienes de uso	4.032	1.788	368	2.156	6.188
Valor residual de activos intangibles (Anexo B)	173	598	1	599	772
Inversiones en bienes de uso y activos intangibles (b)	924	661	102	763	1.687
Valor residual de activos fijos adquiridos a través de Cubecorp	132	-	-	-	132
Amortización de bienes de uso (Anexo A)	(806)	(370)	(91)	(461)	(1.267)
Amortización de activos intangibles (c)	(16)	(5)	(1)	(6)	(22)
Deuda financiera neta	(679)	(139)	(85)	(224)	(903)

(b) No incluye Retiro de activos en sitios de terceros ni Gastos de emisión de deuda.
(c) No incluye Gastos de emisión de deuda.

❑ *Estado de flujo de efectivo*

Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	1.781	1.435	103	1.538	3.319
Actividades de inversión					
Adquisición de bienes de uso y activos intangibles	(826)	(636)	(99)	(735)	(1.561)
Adquisición de Cubecorp	(97)	-	-	-	(97)
Inversiones no consideradas efectivo y otros	346	(5)	-	(5)	341
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(577)	(641)	(99)	(740)	(1.317)
Actividades de financiación					
Toma de préstamos	-	3	88	91	91
Pago de préstamos	(1.197)	(208)	(39)	(247)	(1.444)
Pago de intereses y gastos relacionados	(109)	(72)	(4)	(76)	(185)
Pago de dividendos en efectivo	-	-	(20)	(20)	(20)
Transferencia de fondos entre actividades	231	(194)	(37)	(231)	-
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(1.075)	(471)	(12)	(483)	(1.558)
Aumento (disminución) neta del efectivo	129	323	(8)	315	444
Efectivo al inicio del ejercicio	223	221	14	235	458
Efectivo al cierre del ejercicio	352	544	6	550	902

MARCELO E. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Bernardo Redonnet
Síndico

NOTA 13 – INFORMACION CONSOLIDADA POR TRIMESTRE

Trimestres	Ventas netas	Utilidad de la explotación antes de amortizaciones	Utilidad de la explotación	Resultados financieros y por tenencia (pérdida) ganancia	Utilidad neta
Ejercicio 2010:					
31 de Marzo	3.249	1.064	763	(57)	411
30 de Junio	3.468	1.100	776	11	454
30 de Septiembre	3.767	1.118	783	2	444
31 de Diciembre	4.195	1.273	879	10	512
	14.679	4.555	3.201	(34)	1.821
Ejercicio 2009:					
31 de Marzo	2.829	917	659	(94)	351
30 de Junio	2.925	924	652	(57)	352
30 de Septiembre	3.107	1.014	724	(166)	303
31 de Diciembre	3.365	1.045	727	(12)	399
	12.226	3.900	2.762	(329)	1.405
Ejercicio 2008:					
31 de Marzo	2.480	879	534	(60)	272
30 de Junio	2.571	808	515	52	341
30 de Septiembre	2.738	815	491	(104)	218
31 de Diciembre	2.819	828	501	(153)	130
	10.608	3.330	2.041	(265)	961

NOTA 14 – DIFERENCIAS DE VALUACIÓN ENTRE LAS NORMAS CONTABLES ARGENTINAS UTILIZADAS Y LAS NIIF PARA EL GRUPO TELECOM

Las NIIF son normas contables emitidas por el IASB que han sido especialmente concebidas para el reporte financiero de entidades de interés público, en particular empresas cuyas acciones y/o instrumentos de deuda coticen en mercados de capitales o hayan solicitado la registración en tales mercados.

El 30 de diciembre de 2009, la CNV a través de su Resolución General N° 562/09 ("RG 562/09") estableció la aplicación de la RT 26 , que adopta las NIIF emitidas por el IASB para ciertas entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, entre las que se encuentran la Sociedad y Personal. El 3 de diciembre de 2010, la RT 26 fue modificada por la RT 29 con el objeto de armonizar las fechas de entrada en vigencia de la norma profesional con las fechas establecidas por la CNV en la mencionada Resolución General. Adicionalmente, la RT 29 incorporó a las normas contables profesionales vigentes la posibilidad de aplicación de "NIIF para PyMEs" recientemente emitidas por el IASB para entidades, que a diferencia con la Sociedad, no se encuentran obligadas a aplicar las NIIF. En consecuencia, las sociedades argentinas no alcanzadas por la RG 562/09 pueden, a su criterio, continuar aplicando las actuales normas contables profesionales, emplear las NIIF o emplear las "NIIF para Pymes" para la confección de sus estados contables. A la fecha de emisión de los presentes estados contables los organismos de contralor no han adoptado la RT 29.

La adopción de las NIIF resulta obligatoria para las sociedades cotizantes a partir del ejercicio que se inicie el 1° de enero de 2012, admitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2011.

De conformidad con lo requerido por la RG 562/09, la Sociedad elaboró un Plan de Implementación detallado para la adopción de NIIF por parte de Telecom Argentina y sus sociedades controladas, el cual fue aprobado por el Directorio el 16 de marzo de 2010. El 17 de marzo de 2010 se comunicó, con carácter de Hecho Relevante la aprobación del mencionado Plan por parte del Directorio y la designación del Responsable del *Proceso de Adopción de las NIIF en Telecom Argentina.*

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha 21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

El 1° de julio de 2010, la CNV emitió la Resolución General N° 576/10 ("RG 576/10") ampliatoria de la RG 562/09. La RG 576/10 incorpora precisiones a ciertas cuestiones planteadas en la RG 562/09 y amplía y modifica otros aspectos que fueron objeto de consultas y observaciones luego de su emisión.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad se encuentra avanzando satisfactoriamente con las actividades previstas en el Plan de Implementación de acuerdo a los plazos planificados.

Si bien la aplicación de las NIIF resultará obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio que se inicie el 1° de enero de 2012, la Dirección de la Sociedad ha concluido el diagnóstico de las principales diferencias en materia de valuación entre las NIIF y las NCV que afectan al Grupo Telecom y ha preparado una cuantificación de las mismas asumiendo como fecha de transición a NIIF el 1° de enero de 2009.

A los efectos de esa cuantificación, la Dirección de la Sociedad ha hecho uso de ciertas "dispensas de única vez" previstas especialmente en la NIIF 1 para la adopción inicial de las NIIF. Dichas dispensas han sido previstas por el IASB para simplificar la primera aplicación de dichas normas. En particular la Sociedad ha hecho uso de las siguientes:

- *Costo atribuido de Propiedad, Planta y Equipo (PP&E) y Activos Intangibles:* El costo de PP&E y Activos Intangibles reexpresado de acuerdo con las NCV (ajustado por inflación tal como se menciona en la nota 3. c) ha sido adoptado como costo atribuido a la fecha de transición a NIIF, ya que el mismo resulta asimilable al costo o costo depreciado de acuerdo con NIIF, ajustado para reflejar los cambios en un índice de precios general o específico.
- *Diferencias de conversión acumuladas de negocios en el extranjero*: las diferencias de conversión acumuladas de los negocios en el extranjero se consideraron nulas a la fecha de transición a las NIIF. Ello aplica a la traslación de los estados contables de las controladas Núcleo, Telecom USA y Springville.
- *Combinaciones de negocios:* la Sociedad ha optado por no aplicar la NIIF 3 (revisada en 2008) retroactivamente para combinaciones de negocios anteriores a la fecha de transición.
- *Transacciones con pagos basados en acciones:* la Sociedad ha optado por no aplicar la NIIF 2 "Pagos basados en acciones" a los instrumentos de patrimonio concedidos antes del 7 de noviembre de 2002, inclusive. Ello aplica al Programa de Propiedad Participada descrito en la nota 9.

Adicionalmente, las NIIF establecen criterios alternativos para la medición posterior al reconocimiento inicial de cada clase de bien que compone los rubros de PP&E y los Activos Intangibles, previendo que se utilice el "modelo de costo" o el "modelo de revaluación". La Dirección de la Sociedad ha optado por continuar aplicando el "modelo de costo" para todas las clases de bienes que componen la PP&E y los Activos Intangibles.

Luego de considerar las dispensas señaladas y seleccionado el "modelo de costo" para la valuación de PP&E y Activos Intangibles, los principales impactos identificados de la adopción de las NIIF sobre la situación patrimonial y la utilidad neta del Grupo Telecom por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, se describen y cuantifican a continuación:

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

	31 de diciembre de	
	2010	2009
Patrimonio neto bajo NCV	6.237	5.436
Ajustes NIIF		
1. Inclusión de la Participación Minoritaria como componente del Patrimonio Neto	126	92
Subtotal Patrimonio Neto y Participación Minoritaria bajo NCV	6.363	5.528
2. Reconocimiento de ingresos		
2.1 Reconocimiento de ingresos por conexión o habilitación de servicios	(100)	(105)
2.2 Reconocimiento de ingresos por contratos de construcción de redes y otros activos	4	-
2.3 Programa de fidelización de clientes	(4)	(8)
3. Activos Intangibles		
3.1 Costos de conexión o habilitación de servicios	107	114
3.2 Costos de adquisición de clientes con contratos	359	186
4. Eliminación de la reexpresión a moneda constante en sociedades del exterior	(70)	(17)
5. Costos financieros no capitalizables	(47)	(57)
6. Otros ajustes		
6.1 Inventarios	9	1
6.2 Activos no corrientes mantenidos para la venta	(1)	(2)
7. Efecto impositivo de las partidas reconciliatorias a NIIF	(109)	(43)
Patrimonio neto según Estados Financieros Consolidados bajo NIIF	6.511	5.597
Patrimonio neto bajo NIIF atribuible a los accionistas mayoritarios	6.404	5.509
Patrimonio neto bajo NIIF atribuible a los accionistas minoritarios	107	88

	Utilidad neta por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de	
	2010	2009
	Ganancia / (Pérdida)	
Utilidad neta bajo NCV	1.821	1.405
Ajustes NIIF		
1. Anulación del efecto en resultados de la Participación Minoritaria	19	15
Subtotal Utilidad Neta y Participación Minoritaria bajo NCV	1.840	1.420
2. Reconocimiento de ingresos		
2.1 Reconocimiento de ingresos por conexión o habilitación de servicios	5	1
2.2 Reconocimiento de ingresos por contratos de construcción de redes y otros activos	4	-
2.3 Programa de fidelización de clientes	4	(2)
3. Activos Intangibles		
3.1 Costos de conexión o habilitación de servicios	(7)	(7)
3.2 Costos de adquisición de clientes con contratos	173	(2)
4. Eliminación de la reexpresión a moneda constante en sociedades del exterior	(23)	(11)
5. Costos financieros no capitalizables	10	10
6. Otros ajustes		
6.1 Inventarios	8	9
6.2 Activos no corrientes mantenidos para la venta	1	-
7. Efecto impositivo de las partidas reconciliatorias a NIIF	(66)	(1)
Utilidad neta según Estados Financieros Consolidados bajo NIIF	1.949	1.417
Utilidad neta bajo NIIF atribuible a los accionistas mayoritarios	1.935	1.405
Utilidad neta bajo NIIF atribuible a los accionistas minoritarios	14	12

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Sergio Redonnet
Síndico

Evolución del Patrimonio neto bajo NIIF	Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de	
	2010	2009
Patrimonio neto al inicio de acuerdo con NIIF	5.597	4.179
Utilidad neta del ejercicio	1.949	1.417
Distribución de dividendos	(1.053)	(12)
Reducción de capital de Núcleo	-	(6)
Otros Resultados Integrales	18	19
Patrimonio neto al cierre de acuerdo con NIIF	6.511	5.597

1. Inclusión de la Participación Minoritaria en el Patrimonio neto y en la utilidad neta de la Sociedad:

Las NIIF requieren que la Participación Minoritaria o no controlante se presente en el estado de situación financiera consolidado dentro del patrimonio neto identificando la porción atribuible a los accionistas mayoritarios (derechos económicos correspondientes a Telecom Argentina en su carácter de Sociedad controlante) de aquellos minoritarios (representados por ABC Telecomunicaciones S.A. como accionistas minoritarios de Núcleo y Nortel como accionistas minoritarios de Personal).

Bajo NCV la Participación Minoritaria se denomina "Participación de terceros en sociedades controladas" y se presenta como un capítulo intermedio entre el Pasivo y el Patrimonio Neto. Adicionalmente, los resultados que corresponden a la Participación Minoritaria deben presentarse dentro del estado de resultados del ente que consolida como una pérdida o ganancia en que incurren los accionistas mayoritarios.

Por lo tanto, la reconciliación entre NCV y NIIF incluye una partida por la incorporación de la Participación Minoritaria determinada bajo NCV en el Patrimonio neto por $126 millones y $92 millones al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente, y un aumento de la utilidad neta por los ejercicios 2010 y 2009 de $19 millones y $15 millones, respectivamente.

2. Reconocimiento de ingresos

2.1 Reconocimiento de ingresos por conexión o habilitación de servicios:

De acuerdo con las NIIF los ingresos por conexión o habilitación de servicios de telefonía, datos e Internet (ingresos de "única vez") no reembolsables, originados al inicio de la relación con los clientes y que componen un único elemento juntamente con la prestación de servicios deben ser diferidos e imputados a resultados a lo largo de la vigencia del contrato o, en el caso de contratos por tiempo indeterminado, en el período medio estimado de duración de la relación con el cliente, según sea el caso. Este criterio es consistente con el reconocimiento de costos de conexión de servicios descripto en 3.1. El tratamiento contable bajo NIIF difiere del previsto bajo NCV, donde los ingresos por conexión o habilitación de servicios se reconocen íntegramente cuando la Sociedad conecta o habilita el servicio que, habitualmente, se produce al inicio de la relación con el cliente.

El impacto del diferimiento de los ingresos por conexión o habilitación de servicios bajo NIIF, neto del efecto del devengamiento durante el ejercicio de los ingresos diferidos por dicho concepto, representa una disminución de $100 millones y $105 millones en el Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente, y un incremento de la utilidad neta por los ejercicios 2010 y 2009 de $5 millones y $1 millón, respectivamente. Dichos impactos se generan principalmente en Telecom Argentina por la conexión de líneas fijas, cuyo plazo estimado de diferimiento es de 9 años.

2.2 Reconocimiento de ingresos por contratos de construcción de redes y otros activos:

Este tipo de ingresos se generan principalmente en la Telefonía fija, en contratos de construcción de redes de datos o servicios de valor agregado para grandes clientes.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Fernando Redonnet
Síndico

Bajo NIIF, los ingresos por contratos para la fabricación de un activo o un conjunto de activos que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, en los cuales el comprador es capaz de especificar los elementos estructurales más relevantes, deben reconocerse por el método conocido como "de porcentaje de terminación". Bajo este método, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos como tales con referencia al estado de terminación del contrato al final del período sobre el que se informa, reconociendo el correspondiente margen de utilidad del contrato. El estado de terminación de un contrato puede determinarse de muchas formas, habiendo la Sociedad utilizado la proporción de los costos del contrato incurridos a la fecha de medición, en relación con los costos totales estimados para dicho contrato. Cualquier pérdida por causa del contrato debe ser reconocida inmediatamente como un gasto al estimarse su existencia.

Bajo NCV los ingresos por este tipo de contratos se reconocen cuando finaliza la construcción del activo y el mismo se transfiere al cliente junto con los riesgos y beneficios asociados.

El impacto del reconocimiento de ingresos por contratos de construcción bajo NIIF, neto de los costos asociados, representa un aumento de $4 millones en el Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 y en la utilidad neta por el ejercicio finalizado en esa fecha (ingresos por venta por $14 millones y costos por $10 millones).

2.3 <u>Programa de fidelización de clientes:</u>

Personal ofrece un programa de fidelización de clientes llamado "Club Personal" por el cual los clientes obtienen puntos (créditos-premio) por la compra de bienes y servicios, que pueden canjear en el futuro por bienes o servicios o por descuentos en los mismos. Bajo NIIF el importe asignado a los puntos entregados se mide por su valor razonable y se registra como ingreso diferido hasta el momento en que los puntos se canjean o prescriben, imputándose como ingresos por ventas de servicios o bienes en función de los productos o servicios que canjeen los clientes. Bajo NCV, dicho programa es valuado en base al costo de los puntos que se espera sean efectivamente canjeados por los clientes y se imputan como costos operativos del período en que los mismos son otorgados. La partida reconciliatoria refleja el efecto neto de (i) diferir los ingresos por ventas asociados a los puntos entregados y no redimidos (valuados a su valor razonable de salida) neto del devengamiento de ingresos producido en el ejercicio, y (ii) revertir el gasto contabilizado bajo NCV sobre la base del costo de los puntos que se espera sean efectivamente canjeados.

El impacto de la valuación del programa "Club Personal" bajo NIIF representa una disminución de $4 millones y $8 millones en el Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente, un incremento de $4 millones en la utilidad neta por el ejercicio 2010 y una disminución de $2 millones en la utilidad neta del ejercicio 2009.

2.4 <u>Reconocimiento de ingresos por ventas que combinan múltiples elementos</u>

Bajo NIIF los ingresos por ventas de transacciones que combinan múltiples elementos (por ejemplo: equipos y servicios) en el marco de relaciones contractuales con clientes deben reconocerse atribuyendo a cada componente identificable en la transacción su valor razonable, sin que el monto total del ingreso a reconocer supere lo acordado contractualmente con el cliente.

Las NIIF no establecen criterios específicos para realizar tal realocación de ingresos. No obstante, el método generalizado aplicado actualmente en la industria de las telecomunicaciones es el conocido como "método residual".

El "método residual" requiere en primera instancia identificar todos los elementos que integran una transacción y asignar a cada uno de ellos su valor razonable de manera individual. Bajo este método, el valor razonable de un elemento entregado (al que no es posible asignarle un valor razonable

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Serrabo Redonnet
Síndico

individualmente) es calculado como la diferencia entre el precio total del contrato suscripto con el cliente y el valor razonable de aquellos elementos de la transacción aún no entregados.

Personal realiza ventas que contienen múltiples elementos donde la determinación de los valores razonables individuales adquiere mayor complejidad. Las mismas se circunscriben a las ventas de equipos a clientes con contrato con abono fijo mensual, período de permanencia mínima prevista y con penalidades en caso de incumplimiento por parte del cliente. En esas operaciones, los equipos se comercializan a un precio inferior al de aquellos clientes que no suscriben contratos con las características descriptas. No obstante, los precios de los abonos por servicios poseen un valor razonable que es independiente del hecho que el cliente adquiera el servicio junto a una terminal. Ello permite entonces el cálculo del valor razonable de los equipos vendidos como el diferencial con el valor del total del contrato suscripto.

En consecuencia, la asignación de valores razonables a equipos y servicios bajo NIIF resulta en la práctica equivalente a las magnitudes registradas bajo NCV, donde los ingresos por venta de cada componente de la transacción se reconocen por el monto convenido contractualmente con el cliente, reconociendo el ingreso por venta de equipos con la entrega de los mismos y los ingresos por servicios al momento de la prestación de aquellos.

Consecuentemente, contemplando las prácticas contables de la industria actualmente imperantes bajo NIIF no existe impacto cuantitativo por esta diferencia de criterio entre NIIF y NCV.

3. Activos Intangibles

3.1 Costos de conexión o habilitación de servicios:

Bajo NIIF, los costos de conexión o habilitación del servicio son activados y amortizados a lo largo de la vigencia del contrato o, en el caso de contratos por tiempo indeterminado, en el período medio estimado de duración de la relación con el cliente, según sea el caso, de manera consistente con el reconocimiento del ingreso respectivo descripto en 2.1. Los costos de conexión o habilitación correspondientes a contratos por tiempo indeterminado sólo se difieren hasta la concurrencia con el ingreso cuyo cobro esté asegurado, siendo cualquier excedente imputado a resultados cuando se incurre. Los costos de conexión se generan principalmente en Telecom Argentina por la instalación de líneas de telefonía fija cuyo plazo promedio de diferimiento es de 9 años.

De acuerdo con las NCV, los costos de conexión o habilitación se imputan a resultados cuando se incurren de manera de aparear estos costos con los ingresos reconocidos totalmente en el mismo período.

El impacto del diferimiento de los costos de conexión o habilitación del servicio bajo NIIF, neto de las correspondientes amortizaciones, representa un aumento de $107 millones y $114 millones en el Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente, y una disminución de la utilidad neta por cada uno de los ejercicios 2010 y 2009 de $7 millones.

3.2 Costos de adquisición de clientes con contratos:

Bajo NIIF ciertos costos directos incrementales incurridos para adquirir nuevos clientes con contrato con período de permanencia mínima acordada ("costos de adquisición de clientes" o "SAC" por sus siglas en inglés) califican para su registración como activos intangibles en la medida que se cumplan las siguientes condiciones que consisten básicamente en que: el activo sea identificable, que la Sociedad tenga la capacidad de controlar los beneficios económicos futuros que genere ese activo intangible - siendo probable que los mismos fluyan a la entidad - y que el costo del activo pueda ser medido en forma confiable. Los costos de adquisición de clientes capitalizados como activos intangibles se amortizan sobre bases lineales durante la vigencia del contrato con el cliente.

MARCELO D. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

Los costos de adquisición de clientes pospagos y cuentas claras en la Telefonía móvil y de Banda Ancha en la Telefonía fija cumplen las condiciones establecidas en las NIIF para su reconocimiento como activos intangibles. Ello es así porque los contratos establecen un período mínimo de permanencia, abonos fijos mensuales y penalidades en caso de rescisión anticipada. Los costos de adquisición de clientes incluyen comisiones de venta pagadas "up front" a terceras partes y subsidios otorgados en ventas de equipos. Bajo NCV, dichos costos se imputan a resultados cuando se incurren pues no existen criterios específicos de diferimiento de costos vinculados a contratos con clientes.

El impacto de la capitalización de los costos de adquisición de clientes como activos intangibles bajo NIIF, neto de las correspondientes amortizaciones, representa un aumento de $359 millones y $186 millones en el Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente (de los cuales $339 millones y $20 millones corresponden a la Telefonía móvil y Telefonía fija al 31 de diciembre de 2010, respectivamente, y $166 millones y $20 millones corresponden a Telefonía móvil y Telefonía fija al 31 de diciembre de 2009, respectivamente), un incremento de la utilidad neta por el ejercicio 2010 $173 millones (correspondiente íntegramente a la Telefonía móvil) y una disminución de la utilidad neta por el ejercicio 2009 de $2 millones (correspondiente íntegramente a la Telefonía móvil).

4. **Eliminación de la reexpresión a moneda constante en sociedades del exterior:**

De acuerdo con las NIIF, los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la de una "economía hiperinflacionaria" deben expresarse en moneda constante de la fecha de cierre del período sobre el que se informa. Los estados financieros de la subsidiaria Núcleo son preparados bajo NCV en guaraníes –la moneda local y funcional de Núcleo- y reexpresados a moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la variación en el poder adquisitivo de dicha moneda. Sin embargo, el entorno económico del país donde opera Núcleo no reúne las condiciones establecidas por las NIIF para considerar a Paraguay una "economía hiperinflacionaria". En consecuencia, la partida reconciliatoria a NIIF representa la anulación de los efectos de la reexpresión en moneda constante registrada bajo NCV, luego de considerar la exención de costo atribuido de PP&E y Activos Intangibles de la NIIF 1 descripta precedentemente.

El impacto de la eliminación de la reexpresión a moneda constante se resume en el siguiente cuadro:

Impacto de la eliminación de la expresión en unidad de medida corriente:	Patrimonio Neto al 31 de diciembre de		Utilidad Neta por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de		ΔOtros Resultados Integrales por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Atribuible a los accionistas mayoritarios.....	(48)	(13)	(15)	(8)	(20)	(5)
Atribuible a los accionistas minoritarios.....	(22)	(4)	(8)	(3)	(10)	(1)
Impacto total de la partida reconciliatoria.....	(70)	(17)	(23)	(11)	(30)	(6)

5. **Costos financieros no capitalizables:**

Bajo NIIF, las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera se capitalizan como parte del costo de activos aptos en la medida en que se consideren como ajustes de los costos por intereses. Se considera apto el activo que requiera, necesariamente, un período sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado.

De manera excepcional, las NCV requirieron que el costo de aquellos bienes cuya adquisición hubiera sido financiada con préstamos en moneda extranjera al 6 de enero de 2002 incluya la activación de las diferencias de cambio originadas en la significativa devaluación de la moneda argentina a partir de dicha fecha hasta el 28 de julio de 2003 (devaluación aproximada del 180%).

La partida reconciliatoria por la medición de costos financieros no capitalizables bajo NIIF corresponde a la reversión de las diferencias de cambio activadas bajo NCV que no cumplen con las condiciones establecidas por las NIIF para su capitalización, netas de sus amortizaciones acumuladas, representando una disminución de $47 millones y $57 millones en el Patrimonio neto al 31 de

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Serpico Redonnet
Síndico

diciembre de 2010 y 2009, respectivamente, y un incremento de $10 millones en la utilidad neta de cada uno de los ejercicios 2010 y 2009. Dichos impactos corresponden íntegramente a Telecom Argentina.

6. Otros ajustes

6.1 Inventarios:

Bajo NIIF, los inventarios se valúan a costo o valor neto realizable, el que sea menor (sin admitir el método de descarga conocido como "Ultimo entrado, primero salido"), mientras que bajo NCV se valúan a su costo de reposición.

El impacto de la valuación de los inventarios bajo NIIF representa un incremento de $9 millones y $1 millón en el Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente, y un incremento de la utilidad neta por los ejercicios 2010 y 2009 de $8 millones y $9 millones, respectivamente. Dichos impactos se generan sustancialmente en Personal y en menor medida en Núcleo.

6.2 Activos no corrientes mantenidos para la venta:

De acuerdo con las NIIF un activo no corriente debe clasificarse como mantenido para la venta, si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para aplicar la clasificación anterior, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable.

Bajo NCV, la Sociedad ha clasificado ciertos bienes de uso como desafectados de la operación y destinados a la venta y los expone en el rubro "Otros Activos". Estos bienes han sido valuados a su costo de adquisición menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al momento de la desafectación o a su valor neto realizable al cierre de cada ejercicio, el que fuere menor. Dado que dichos bienes no cumplen todas las condiciones requeridas por NIIF para ser clasificados como mantenidos para la venta, deben ser clasificados como PP&E y valuados a su costo amortizado.

El impacto de la clasificación como PP&E de los bienes que bajo NCV se consideran destinados para la venta representa una disminución de $1 millón y $2 millones en el Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente, y un incremento de la utilidad neta por el ejercicio 2010 de $1 millón. Dichos impactos se generan totalmente en Telecom Argentina.

7. Efecto impositivo de las partidas reconciliatorias a NIIF

Representa el efecto en el impuesto a las ganancias a una tasa del 35% sobre las partidas reconciliatorias a NIIF descriptas anteriormente (en el caso de Núcleo, la tasa es del 10%). El efecto impositivo de las partidas reconciliatorias a NIIF representa una disminución de $109 millones y $43 millones en el Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente, y una disminución de la Utilidad Neta por el ejercicio 2010 y 2009 de $66 millones y $1 millón, respectivamente.

Cabe aclarar que estos montos consideran el efecto de la sobretasa de impuesto a las ganancias sobre las utilidades acumuladas de Núcleo medidas de acuerdo a NIIF pues es probable que esos resultados fluyan a Personal a través de cobro de dividendos y generen el pago futuro del impuesto por regir el principio de "renta mundial" de acuerdo a la ley argentina. Bajo NCV dicha sobretasa se reconoce contablemente en función de la propuesta de distribución de dividendos a ser considerada en la próxima Asamblea de Accionistas de Núcleo.

Con relación a las principales diferencias en materia de exposición que afectan el estado de resultados, a continuación se describen las diferencias más relevantes identificadas a la fecha, pudiendo existir otras que se estiman no materiales:

a) Bajo NIIF existe flexibilidad en la forma de presentar los gastos de una entidad en el estado de resultados, pudiendo optarse por su agrupación en función de la naturaleza de los mismos, o en

MARCELO F. KOZAK

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.I F° 17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

función del tipo de actividad (explotación, administración y comercialización). La Sociedad ha optado por exponer dichos costos agrupados por naturaleza en el estado de resultados; y

b) Los ítems que bajo NCV se imputan a otros ingresos y egresos deben reclasificarse bajo NIIF como resultado de la explotación o resultados financieros, según corresponda.

El siguiente cuadro muestra la utilidad neta de acuerdo a NIIF que resultaría de considerar los criterios de valuación y los principales criterios de exposición descriptos precedentemente:

	Estados de resultados consolidados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			
	Ref ajuste	2010	2009	Variación anual
Ingresos por ventas de servicios	**2.1/2.3/4**	13.531	11.325	19%
Ingresos por ventas de equipos	**2.2**	1.096	845	30%
Otros ingresos		32	34	(6%)
Total de ingresos por Ventas		14.659	12.204	20%
Sueldos y contribuciones sociales	**4**	(1.874)	(1.499)	25%
Impuestos y tasas y derechos del ente regulador	**4**	(1.258)	(997)	26%
Costos de interconexión, salida y alquiler de líneas y circuitos	**4**	(473)	(471)	-
Comisiones de agentes y distribución de tarjetas y otras comisiones	**3.2/4**	(1.141)	(942)	21%
Costos de TLRD y Roaming	**4**	(904)	(890)	2%
Honorarios por servicios, mantenimiento, materiales, insumos y gastos de publicidad	**3.1/ 3.2/4**	(1.778)	(1.436)	24%
Costo de equipos vendidos	**2.2/3.2/4**	(1.210)	(907)	33%
Juicios y otras contingencias		(130)	(48)	171%
Gratificaciones por desvinculación laboral e indemnizaciones por despidos		(94)	(65)	45%
Otros costos operativos		(926)	(770)	20%
Utilidad de la explotación antes de amortizaciones		4.871	4.179	17%
Amortizaciones de PP&E	**4/5/6.2**	(1.302)	(1.098)	19%
Amortización de nuevos activos intangibles de acuerdo a NIIF	**3.1/3.2**	(387)	(428)	(10%)
Amortización de otros activos intangibles		(23)	(19)	21%
Utilidad de la explotación		3.159	2.634	20%
Resultado de inversiones permanentes		-	13	n/a
Resultados financieros generados por activos	**4/6.1**	193	236	(18%)
Resultados financieros generados por pasivos (*) (**)		(327)	(668)	(51%)
Utilidad ordinaria antes de impuesto a las ganancias		3.025	2.215	37%
Impuesto a las ganancias	**7**	(1.076)	(798)	35%
Utilidad neta		1.949	1.417	38%
Utilidad Neta bajo NIIF correspondiente a los accionistas mayoritarios		1.935	1.405	38%
Utilidad Neta bajo NIIF correspondiente a los accionistas minoritarios		14	12	17%

Índices de rentabilidad	2010	2009
Utilidad de la explotación antes de amortizaciones/ Ventas	33%	34%
Utilidad de la explotación/ Ventas	22%	22%
Utilidad neta/ Ventas	13%	12%
Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto al inicio (ROE anual)	35%	34%

(*) Incluye costos financieros generados por previsiones por juicios y otras contingencias por $70 millones y $80 millones por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente.

(**) Incluye costos financieros generados por pasivos por gratificaciones por desvinculación laboral por $27 millones y $8 millones por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico

NOTA 15 – RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones de la LSC, el estatuto social y normas emitidas por la CNV, debe destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria algebraica del resultado del ejercicio, los ajustes de ejercicios anteriores y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, hasta alcanzar el 20% del capital social más el saldo de la cuenta Ajuste integral del capital social. En caso de utilizarse la Reserva Legal para absorber pérdidas la misma debe ser íntegramente reconstituida antes de estar en condiciones de distribuir dividendos.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2010 dispuso la reconstitución total de la Reserva Legal que previamente había sido absorbida en el ejercicio 2006.

Adrián Calaza
Director Administración, Finanzas y Control

Enrique Garrido
Presidente

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Dr. Diego Serrano Redonnet
Síndico